

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2017

Señor
Gerente General
SEGROZ S.A.
RUC N° 0992324163001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 1.400 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor José Miguel Palacios Moncayo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0914796651.

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado
Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo
C.C. N° 1704624764
Cedente


José Miguel Palacios Moncayo
C.C. N°: 0914796651
Cesionario

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

008
JUNTA No

008 - 079
NUMERO

0912778099
CÉDULA

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 108 84



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guyas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, DONE a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

Nancy Del Rocio Arias Medina
NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017

Nancy Del Rocio Arias Medina
NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 s.g.






ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

A5646752



PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DEL ECUADOR

P ECU A5646752

1704624764

MONCAYO ISQUIERDO
JAQUELINE DE L. DOLores

7 NOV/NOV 1962

CHORDELEG, ECU

29 JUL/JUL 2015

29 JUL/JUL 2021



P<ECUMONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<DE<L<DOLOR
A5646752<5ECU6211073F21072911704624764<<<<94

Que la copia fotostática que adjunto
se conforma con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Nancy Ariza Medina
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



05 DIC 2017



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000018571

20150901028P03097

0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P03097					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CECULA	1704624761	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARÍA JOSE PALACIOS MONCAYO, Y, MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

3er copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO, por los derechos que representa de las señoras MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

NOTARIA

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

0040077

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 6 de ENERO del 2005

CODIA



1 **NUMERO:**

* 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sirvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA



0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque; firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, mutuo, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION



1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040073

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
 2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
 3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
 4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
 5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
 6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
 7 se entenderá que le falta poder para hacerlo Anteponga y agregue
 8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
 9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
 10 Diaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
 11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUI LA
 12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
 13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
 14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
 15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
 16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
 17 que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mi el
 18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
 19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
 20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21
22
23
24
25
26
27
28

Belen Palacios

MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479647-9

María José Palacios
MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479646-1

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 BALACIOS CASTILLO
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 REN 0285187
 PALGAR DERECHO

CIUDADANIA 091479647-9
 BALACIOS MONCAYO MARIA-BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO



Belin Palacios

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/10/04
 CERTIFICADO DE VOTACION

101-8218
 NUMERO
 CIUDADANA
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 CANTON
 PALGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** E333311222
 IDENTIFICACION
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 PALACIOS CASTILLO
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 IDENTIFICACION
 PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBSULACION
 CIUDADANA NED 091479646-1
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO

Ma José Palacios

Ma José Palacios

0040080

E334312224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 091479665-1
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL
16 OCTUBRE 1984
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONC
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-1-0283 02685
GUAYAS/GUAYASQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1988



Jose Miguel Palacios

Miguel Palacios

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
JACQUELINE MONCAYO IZQUIERDO
GUAYASQUIL
11/10/2000

0489866-00



ECUATORIANA ***** V4344V4444
INDICACIONES NO. IDENTIFICACION
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION
MIGUEL MONCAYO
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES IZQUIERDO
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
MIGUEL MONCAYO IZQUIERDO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
17/07/2010
FECHA DE CADUCIDAD
0265661
FIRMA DE LA AUTORIDAD
SELLO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE CIUDADANIA No. 170463426-0
MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE DE LA ROSA
07 NOVIEMBRE 1.962
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 012 00520
GUAYAS/GUAYASQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUALACEO 63
FIRMA DEL CEDULADO
PRIMA DEL CEDULADO



Jacqueline Moncayo

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
200-0504
NUMERO 1704634784
CEDULA
MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE DEL ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYASQUIL
GUAYASQUIL
FIRMA DEL CEDULADO
SELLO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DEL PODER GENERAL - QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLores MONCAYO ISQUERDO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Jose Miguel Palacios

JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479665-1

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO
FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS
CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

E/

001

001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

0040082

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CODIGO DE CIUDADANIA 091479665-1

ESTADOS Y NOMBRES
 PALACIOS MONCAYO
 JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 25/04-19-18
IDENTIFICACION ECUATORSIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



Jose Miguel Palacios Moncayo
 FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DEL EMPLEADO PRIVADO

EMPLEADO PRIVADO

FALACIOS CASTRIZO MIGUEL
MONCAYO ROQUEBERTO MARCELO

FECHA DE EMISION
 2012-07-09

FECHA DE EXPIRACION
 2014-07-03

EMPRESA MONTAÑEZ TROTTER GARCIA

FECHA DEL CONTRATO 07/01/2012

IDECU0914796651
841016M240703ECU
PALACIOS<MONCAYO<<JOSE<MIGUEL<

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

316

316 - 0282 **0914796651**

SEVERAL DE CERTIFICADO
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

GUAYAS **CANTON** FRIJON **E**
GUAYAS **TAMBO** **I**
GUAYAS **GUAYAS** **I**

Jose Miguel Palacios Moncayo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One of the most significant findings was the correlation between certain variables, which suggests a causal relationship. This insight is crucial for developing effective strategies and policies.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These recommendations are designed to address the identified issues and improve the overall performance of the organization. It is hoped that these suggestions will be implemented and lead to positive outcomes.

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública,

1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

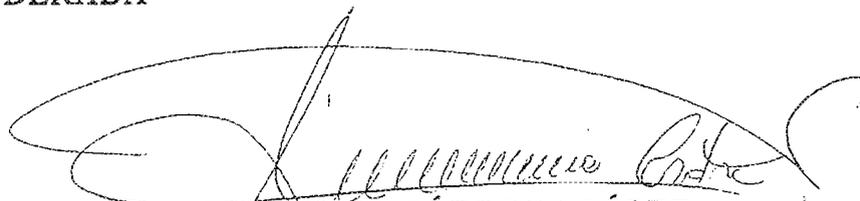
24

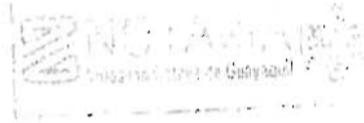
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150801028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000054239

20170901028P03320

Lucrecia Criceida Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P03320						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912778099	ECUATORIANA	DONANTE	JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
Natural	PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796461	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
71806 71							

PROTOCOLIZACIÓN 20170901028P03320

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO 20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)

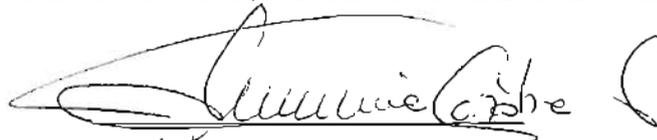
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO	CÉDULA	0912778099
SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540
PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303465

Observaciones: DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



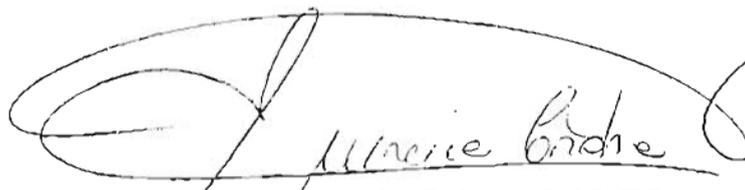
ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA, Y LOS TESTIGOS, SEÑORES CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE. UNO.**- De los documentos acompañados a la solicitud y de la declaración juramentada de la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA, ante la infrascrita Notaria, el veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, ratificada por las declaraciones de los testigos, señores CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL se ha probado que la solicitante tienen bienes suficientes para su subsistencia y que es propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$0,04) cada una es un capital de la compañía importadora DISVASARI S.A. que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$20,00); y DIEZ MIL (10,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos De América (US\$1,00) cada una en el capital de la compañía **SEGROZ**



1 S.A.que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De
2 América (US\$20,00) **DOS.-** Que la señora JAQUELINE DE L
3 DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada
4 por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO
5 MIRANDA; tal como indica en el poder adjunto como habilitante
6 solicita a la infrascrita Notaria que le conceda la autorización
7 respectiva para donar irrevocablemente a los señores JOSE
8 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS
9 MONCAYO, MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las ACCIONES
10 de las compañías mencionadas. Con tales antecedentes, yo,
11 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMO**
12 **OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, amparada en lo dispuesto
13 en el numeral once del artículo siete de la Ley Notarial y en el
14 artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, concedo la
15 autorización respectiva a la señora **JAQUELINE DE L**
16 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO** para que done
17 irrevocablemente a favor de los señores JOSE MIGUEL
18 PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO,
19 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las acciones de la
20 compañía antes mencionadas. Copia de la presente acta será
21 suficiente documento habilitante para otorgar los instrumentos
22 de donación. **DOY FE.**-----

23
24
25
26
27
28



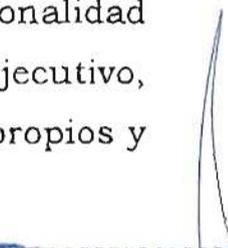
Abg. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.----- CUANTÍA: US\$ 71,806.71.----- DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte el señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, quien es ecuatoriano, de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España; por otra parte el señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 personales derechos, y por los derechos que representa como
2 apoderado de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, quien
3 es de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación ejecutiva; y,
4 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva,
6 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
7 personales derechos. Los comparecientes son mayores de
8 edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación que con su autorización han
11 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
12 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y demás
13 documentos debidamente certificados que se agregan al
14 presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
15 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
16 **DONACIÓN GRATUITA**, a la que proceden como queda
17 indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "**SEÑORA**
19 **NOTARIA.-** Sírvase autorizar una escritura Pública de
20 **DONACIÓN GRATUITA** e incorporarla al protocolo a su
21 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
22 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura
23 pública, la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
24 **ISQUIERDO**, a través de su apoderado, señor **MANUEL**
25 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, a quien para efectos del
26 presente instrumento, se la podrá denominar como "**LA**
27 **DONANTE**"; y, por otra parte los señores **JOSÉ MIGUEL**
28 **PALACIOS MONCAYO**, por sus propios derechos y por los



1 que ~~representa de su~~ hermana **MARÍA BELÉN PALACIOS**
 2 **MONCAYO** y también comparece **MARÍA JOSÉ PALACIOS**
 3 **MONCAYO**, por sus propios derechos, a quienes se le
 4 denominará como **“LOS DONATARIOS”**. **CLÁUSULA**
 5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La señora **JAQUELINE DE**
 6 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, entre otros, es absoluta y
 7 exclusiva propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL
 8 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones
 9 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los
 10 Estados Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital
 11 de la compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
 12 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 13 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
 14 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
 15 América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
 16 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000); **b)** La
 18 compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, se constituyó
 19 mediante escritura pública, celebrada el cuatro de agosto de
 20 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo
 21 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
 22 Ambato el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
 23 La compañía cambio su domicilio al cantón Guayaquil,
 24 mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre
 25 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto del
 26 Cantón Guayaquil, e inscrita en el registro mercantil de
 27 Ambato el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y
 28 siete y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de

1 Agosto de mil novecientos noventa y siete; **c)** La compañía
2 SEGROZ S.A, se constituyó mediante escritura pública,
3 celebrada el veintidós de septiembre del dos mil tres, ante el
4 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en
5 el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre
6 del dos mil tres. **d)** Es voluntad de **“LA DONANTE”**, donar a
7 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
8 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO y MARÍA**
9 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
10 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
11 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
12 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
13 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
14 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
17 SEGROZ S.A, mismas que han sido obtenidos en virtud del
18 fruto del trabajo de **“LA DONANTE”**, quien a su vez declara
19 que dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante
20 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
21 vigente en la República; y, **e)** Mediante acta otorgada por la
22 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
23 Octava del Cantón Guayaquil, concedió autorización para
24 donar a la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO
25 ISQUIERDO. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN**
26 **GRATUITA.-** Con los antecedentes expuestos, **“LA**
27 **DONANTE”** acuerda donar, gratuita e irrevocablemente, a
28 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**

1 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA**
2 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
3 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
5 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
6 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
7 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
10 SEGROZ S.A. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN LEGAL**
11 **PARA LA DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la
12 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
13 Octava del Cantón Guayaquil, se concedió a **“LA DONANTE”**
14 señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
15 la autorización para que pueda efectuar la donación
16 determinada en el literal d) de la cláusula segunda de este
17 instrumento, y en concordancia con la cláusula tercera del
18 presente instrumento, misma la cual se agrega a la presente
19 escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”,** expresan su
21 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
22 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
23 **“LA DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
24 beneficio recibido. **“LA DONANTE”** a su vez, se da por
25 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
26 ratifica la donación. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DE LA**
27 **DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por
28 el valor de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON**

1 **SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 71,806.71) a favor de cada uno
3 de los donatarios, que corresponde a la suma del valor
4 patrimonial de las acciones de las compañías IMPORTADORA
5 DISVASARI S.A, esto es la suma de VEINTIDÓS MIL
6 SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES
7 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$ 22,677.53); y, SEGROZ S.A, esto es la suma
9 de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON
10 DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,129.18), que se dona a favor
12 de cada uno de los donatarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.-** “**LA**
14 **DONANTE**”, declara bajo juramento que los fondos
15 provenientes de esta donación, son producto de actividades
16 lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en
17 la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa
18 aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA OCTAVA:**
19 **GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta
20 escritura pública son de cargo de “**LOS DONATARIOS**”.-
21 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, AVISOS Y**
22 **NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones
23 previstas en este instrumento, las Partes fijan como su
24 domicilio la ciudad de Guayaquil, y acuerdan que recibirán
25 comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su
26 ejecución, en las siguientes direcciones: **LA DONANTE:**
27 Dirección: En las calles Numa Pompilio Llona, Edificio The
28 Point, Piso ocho (8), Oficina ochocientos seis (806), de esta



1 ciudad de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 2 emendez@mendezcordova.ec; y, **LOS DONATARIOS: i) JOSÉ**
 3 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y
 4 medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil,
 5 y en el correo electrónico:
 6 miguel.palacios@grupopalmon.com; **ii) MARÍA JOSÉ**
 7 **PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y medio (6
 8 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, y en el
 9 correo electrónico: notificacionesgye@mendezcordova.ec; y,
 10 **iii) MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO:** Dirección:
 11 Kilometro seis y medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad
 12 de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 13 emendez@mendezcordova.ec; Agregue Usted señora Notaria,
 14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
 15 la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-
 16 Firma) Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero
 17 nueve - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del
 18 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
 19 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido íntegro
 20 del presente instrumento, dejándola elevada a escritura
 21 pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta
 22 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a
 23 los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de
 24 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**



25
 26
 27 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**

28 **C.C No. 0912778099**



1 **APODERADO**

2 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**

3 **C. C. N° 1704624764**

4

5

6 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

7 **C. C. N° 0914796651**

8

9

10 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO**

11 **C. C. N° 0914796461**

12

13

14 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

15 **C. C. N° 0914796651**

16 **APODERADO**

17 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**

18 **C. C. N° 0914796479**

19

20

21


LA NOTARIA



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE**
3 **HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L**
4 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ**
8 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO,**
9 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y**
10 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.-**
11 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
12 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

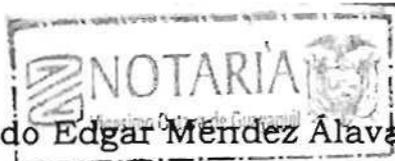
13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
14 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
15 miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL**
16 **DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
17 **LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE**
18 **ESTE CANTÓN**, comparece, el señor **MANUEL ROBERTO**
19 **DONOSO MIRANDA**, quien es de nacionalidad ecuatoriano,
20 de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, mayor de
21 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
22 derechos que representa como Apoderado de la señora
23 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**,
24 quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
25 de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España.
26 De la misma forma comparecen en calidad de testigos: el
27 señor **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, soltero,
28 ejecutivo, domiciliado en el cantón Durán, de tránsito por



1 esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita **VANESSA DENISSE**
2 **PALACIOS PEÑAFIEL**, soltera, estudiante, domiciliada en
3 esta ciudad de Guayaquil. El compareciente y los testigos
4 son hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
6 sus documentos de identificación que con su autorización
7 han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y
9 demás documentos debidamente certificados que se agregan
10 al presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
11 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
12 de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que proceden
13 como queda indicado y con amplia y entera libertad, para
14 su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
15 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** Sirvase autorizar una
16 escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e
17 incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo con las
18 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura pública, las
20 siguientes personas: **a)** por una parte el señor **MANUEL**
21 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, por los derechos que
22 representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L**
23 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**; y, **b)** por otra parte y
24 por sus propios derechos los señores **CARLOS ALBERTO**
25 **SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA DENISSE PALACIOS**
26 **PEÑAFIEL**, en sus calidades de testigos. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **JAQUELINE DE L**
28 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, es absoluta y exclusiva

1 propietaria de ~~CIENTO CINCUENTA~~ MIL SETECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y
3 nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
4 Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital de la
5 compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
6 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
10 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000), acciones
12 que han sido obtenidas en virtud del fruto del trabajo de la
13 señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
14 **ISQUIERDO**, quien a su vez declara que dicha adquisición es
15 lícita y obtenida mediante actividades económicas
16 enmarcadas en el marco jurídico vigente en la República.
17 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
18 Con los antecedentes expuestos, la señora **JAQUELINE DE**
19 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, a través de su
20 apoderado, **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, bajo
21 juramento declara: i) que es su ánimo donar, gratuita e
22 irrevocablemente, a favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ**
23 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS**
24 **MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la
25 cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8,750)
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
27 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 0.04) en el capital de la compañía

1 IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad de UN MIL
2 CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
3 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la
5 compañía SEGROZ S.A; y **ii)** que cuenta con los
6 medios necesarios para su subsistencia. **CLÁUSULA**
7 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
8 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
9 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
10 juramento que es verdad lo aseverado por la señora
11 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, en
12 la cláusula que antecede, pues tiene medios suficientes
13 para subsistir y que, por lo tanto, bien puede hacer la
14 donación. **CLÁUSULA QUINTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto,
15 la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
16 **ISQUIERDO**, siendo su ánimo el de donar los bienes
17 determinados en la cláusula segunda de este instrumento, y
18 amparado en lo dispuesto en el numeral once del Artículo
19 séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada
20 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
21 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
22 seis, solicita a la señora Notaria, a través de su apoderado,
23 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, le otorgue la
24 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
25 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
26 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
28 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)



1 Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve
 2 - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del Guayas.-
 3 **"ES COPIA DE LA MINUTA.** - El compareciente y los testigos
 4 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
 5 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
 6 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
 7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
 8 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en
 9 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

10

11

12 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**13 **C.C No. 0912778099**14 **Apoderado**15 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**16 **C. C. N° 1704624764**

17

18

19

20 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**21 **Testigo**22 **C.C. N° 0917801540**

23

24

25 **VANESSA DENISSE PALACIOS PENAFIEL**26 **Testigo**27 **C.C. N° 0930303466**

28

AB LUCRECIA CORROVA LOPEZ
 NOTARIA
 vigesimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORROVA LOPEZ
 NOTARIA
 vigesimo Octava de Guayaquil



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**

Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado



Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17





SEÑORA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**

Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado



Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17

GUAYAQUIL

Calle Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana, Ciudad del Río
Edificio The Point piso 8 of. 806
☎ (04) 3883 007

QUITO

Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón.
Edificio Torres Boreal, Torre "A".
Piso 10, Oficina 1005
☎ (02) 600 33 55





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



008 - 079
NÚMERO

0912778099
CÓDIGO

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBOROMÓN
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTELLA(SATELITE)
PARROQUIA



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]





República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guyas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, **DONE** a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jaqueline de L. Dolores Moncayo Isquierdo
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

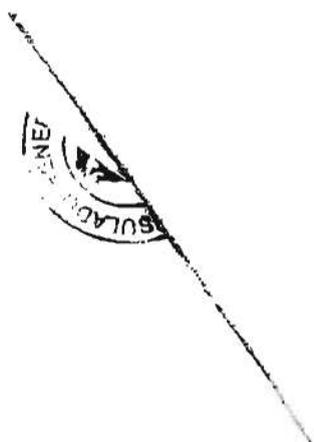
NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017

Nancy del Rocio Arias Medina
 NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 s.g.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0835
AGENCIA OCTAVA DE SUIZA



P ECU A5646752 1704624764

MONCAYO ISQUIERDO

JAQUELINE DE L DOLORES

7 NOV/NOV 1962

CHORDELEG, ECU

29 JUL/JUL 2015



F

29 JUL/JUL 2021

Jaqueline de L. Dolores



P<ECUMONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<DE<L<DOLOR
A5646752<5ECU6211073F21072911704624764<<<<94

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo el interesado. Lo certifico

Nancy Ariza Medina
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



05 DIC 2017





ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



9



Factura: 002-002-000018571

20150901028P03097

0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

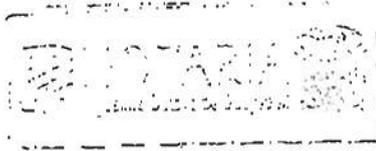
EXTRACTO

Escritura N°	20150901028P03097						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CEQUIA	1704624764	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELÉN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL







0040076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

ESCRITURA PÚBLICA DE
DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE
LA SEÑORA JAQUELINE DE L
DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LAS SEÑORAS
MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y
MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL
PALACIOS MONCAYO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

3da copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO, por los derechos que representa de las señoras MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO ,

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 5 de ENERO del 2005

CODI A

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 **NUMERO:** * 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA

[Handwritten signature]



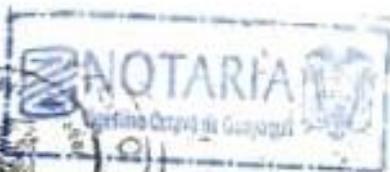
0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque, firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, inunio, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION





1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040079

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
7 se entenderá que le falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue
8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
10 Díaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
17 que de ésta se dieren, Leída que fue íntegramente por mí el
18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21 *Belen Palacios*

22 MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO

23 C.C. No. 091479647-9

24 *Maria Jose Palacios*
25 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO

26 C.C. No. 091479646-1



PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 PALACIOS CASTILLO
 IDENTIFICACION
 15/10/2004
 REN 0985197



CIUDADANIA 091479847-9
 PALACIOS MONTEVIEJA-BELON
 GUAYAS/GUAYAS/ITIPENA
 REN 007-4
 GUAYAS/5
 CARGO JUEFE
 Palacios



Belin Palacios



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2004/0084
CERTIFICADO DE VOTACION
 091.000
 NUMERO
 PALACIOS MONCAYO RAMA BELON
 APELLIDO Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON



CUATORCIANA ***** 0999111222
 GOBIERNO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PALACIOS BELON PALACIOS
 MONCAYO MONCAYO
 17/10/04
 0999111222
 -99

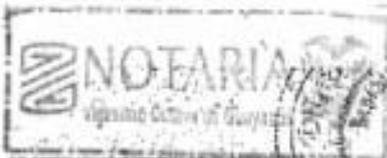


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CIUDADANIA REG. 091475546-1
 PALACIOS MONCAYO RAMA 7076
 0999111222 1.987
 MONCAYO MONCAYO
 17/10/04
 0999111222

Ma José Palacios



Ma José Palacios



0040080

E33412224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 091479665-1
 PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 007-3 0283 0285
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 007-3 0283 0285
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 007-3 0283 0285



Jose Miguel Palacios

ECUATORIANA *****
 SOLERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL RAMON PALACIOS CASTILLO
 JADELYNE MONCAYO IZQUIERDO
 GUAYAS/ CARBO / CONC
 11/10/2000
 1171072815

0439866-00



Miguel Ramon Palacios

ECUATORIANA ***** VASASASAS

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 091479665-1
 PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 007-3 0283 0285
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 007-3 0283 0285

0265661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170482476-1
 MONCAYO IZQUIERDO JADELYNE DE SOLERA
 11 NOVIEMBRE 1962
 GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 07 312 00010
 GUAYAS/ CARBO / CONC
 TEL. 07 312 00010



Jadellyne Moncayo Izquierdo

Jose Miguel Palacios

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 8994
 MARZO

17/04/04
 CELDA

MONCAYO IZQUIERDO JADELYNE DE SOLERA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS/ CARBO / CONC

Jadellyne Moncayo Izquierdo

NOTARIA PUBLICA

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DE EDILORES MONCAYO ISQUIERO.

1

Jose Miguel Palacios

2

3 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO

4 C.C. No. 091479665-1

5

6

7

8

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

9 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

10 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

11

12

13

14 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO

15 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA

16 ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO

17 FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS

18 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

19 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

20 EL NOTARIO. *E*

21

22

23

24

25

26

27

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



E



0040081

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBURACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170462476-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO ISQUIERDO
JAQUELINE DEL DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEBURADO

DISTRICCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONCAYO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ISQUIERDO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-03-13
FECHA DE EXPIRACION 2024-03-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDENTIFICACION

ID ECU 1704624764
621107F240313 ECU
MONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0267 1704624764
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES

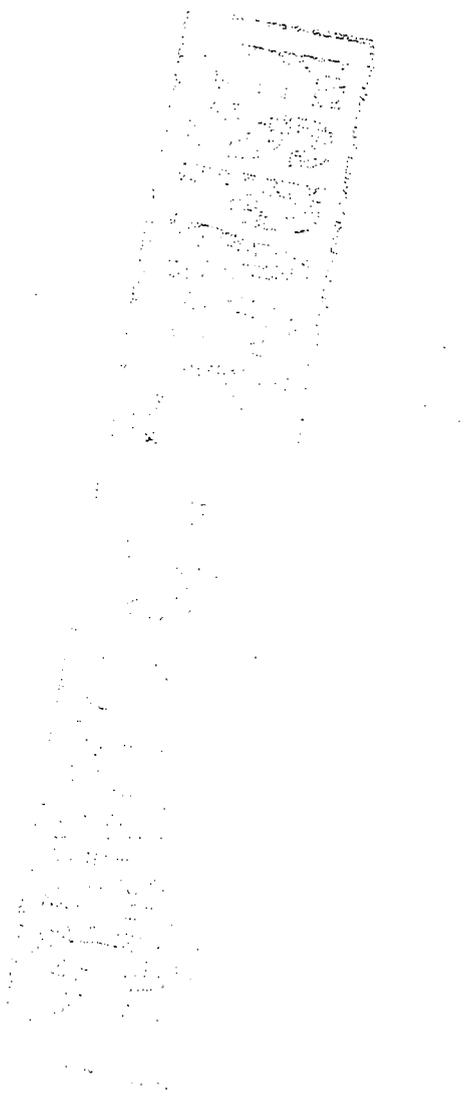
QUAYAS PROVINCIA
SABORONDON CANTON
CIRCUNSCRIPCION LA PUNTA (SATELITE)
PARTICULA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA COMITZ



100







0040083

3

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública.



1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

24

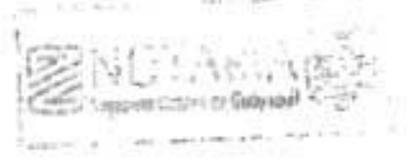
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro dias del mes de agosto del dos mil diecisiete.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

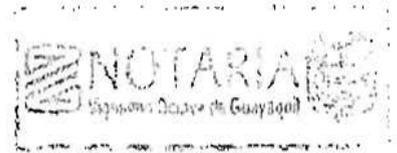
NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JACQUELINE DE L. DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOLA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
12			2017		
				103	Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (IDENTIFICADOR)	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (NOMBRE COMPLETO NANCY BELDA)		203	CURRUP			
204	PARROQUIA (TARQUÍ)	205	CALLE PRINCIPAL (VIA A DALUZ)	206	NÚMERO (38)	207	INTERSECCIÓN (KH 5.1)	208	TÉLEFONO (883846)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CURRUP			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO (SÍ / NO)	223	Nº
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	EDAD EN AÑOS	226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227	EDAD EN AÑOS	228	CANTÓN
229	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	230	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	232	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (MONICA IGUERRE AQUILINO DE L. DOLORES)		233	CURRUP			
234	PARROQUIA (TARQUÍ)	235	CALLE PRINCIPAL (VIA A DALUZ)	236	NÚMERO (38)	237	INTERSECCIÓN (KH 5.1)	238	TÉLEFONO (883846)
239	ESTADO CIVIL	240	Nº DONACIONES	241	Nº	242	Nº	243	CANTÓN
244	FECHA DE DONACIÓN	245	EDAD EN AÑOS	246	FECHA DE ACTO	247	EDAD EN AÑOS	248	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS EMPRESARIALES	301	302	0.00 303 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BENEFICIOS EMPLEADOS	311	312	0.00 313 0.00
VENEDICIÓN	314	315	0.00 316 0.00
RENTAS DE INMOBIL, OBRAS DE ARTES Y SIMIL		317	0.00 318 0.00
DIVIDENDOS EN EFECTIVO		319	0.00 320 0.00
ADQUISICIÓN FINANCIERA Y CIVILES	321	322	0.00 323 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, OBREROS Y TÍTULOS VALORES	324	325	0.00 326 71885.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	327	328	0.00 329 0.00
		SUBTOTAL SUPAR 311 AL 328	330 71885.71

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA EMPRESA NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401 0.00	402 0.00	
GASTOS FAMILIARES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	403 0.00	404 0.00	
TRIBUTOS RENDIMIENTOS DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS EMPRESARIALES)	405 0.00	406 0.00	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCCIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS EMPRESARIALES)	407 0.00	408 0.00	
DIRECCION DE ALMACEN	409	410	
	RUC DEL ALMACEN		
		SUBTOTAL SUPAR 401 AL 408	411 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC201702555068	871542537204	19/12/2017	1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (337*60%)	-	497	0.00						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	71806.71							
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00							
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	71806.71							
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00							
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901	0.00							
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00							
		INTERÉS POR MORA	903	0.00							
		MULTAS	904	0.00							
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC201702555808	871542537204	19/12/2017	2

SRI



NOTARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 140233113

FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 060

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	102	103	104	105	Nº DE FORMULARIO QUE SE APLICÓ
					100
					Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (00147964102)			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (PALACIOS MONCAYO MARÍA JOSÉ)		203	CIUDAD (GUAYAQUIL)		
204	PARROQUIA (TARAJUE)	205	CALLE PRINCIPAL (VIA A DRAUZ)	206	NÚMERO (2)	207	INTERSECCIÓN (EN S J)		208	TELÉFONO (950994)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL		220	Nº HEREDEROS		221	Nº LEGATARIOS		222	TESTAMENTO () SI () NO	223	Nº	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO (02/11/2014)			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO (02/11/2014)		226	Nº		227	CANTÓN		
228	Nº (SUCESIÓN INTESTADA)			229	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (HERENGAO GOBERNO INCLUSIVE DE L DOLORES)		232	CIUDAD (GUAYAQUIL)				
233	PARROQUIA (TARAJUE)	234	CALLE PRINCIPAL (VIA A DRAUZ)	235	NÚMERO (2)	236	INTERSECCIÓN (EN S J)		237	TELÉFONO (382184)		
238	ESTADO CIVIL		239	Nº DONATARIOS (2)		240	Nº DONANTES (1)		241	Nº (18.00)		
242	FECHA DE ESCRITURA (02/11/2014)			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO (1)		244	Nº		245	CANTÓN (GUAYAQUIL)	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN		
RECURSOS IMPERSONALES	301	301	0.00	301	0.00	
AVALUO COMERCIAL TOTAL						
BIENES INMUEBLES	302	302	0.00	302	0.00	
VEHÍCULOS	303	303	0.00	303	0.00	
REBAJO DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		304	0.00	304	0.00	
DINERO EN EFECTIVO		305	0.00	305	0.00	
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	304	306	0.00	306	0.00	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	307	307	7089.71	307	7089.71	
OTROS NO ESPECIFICADOS	308	308	0.00	308	0.00	
				SUBTOTAL SUMAR 301 AL 308	306	7089.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTRONA EMPERDADO NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	402	0.00
TRIBUTOS PREFERENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE RECURSOS IMPERSONALES)	403	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PREFERENTES EN RECURSOS IMPERSONALES)	404	0.00
DERECHOS DE ALICATA	405	0.00
		SUBTOTAL SUMAR 401 AL 405
		409



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

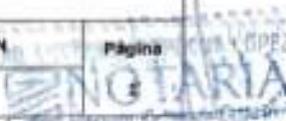
FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRI06C2017025505894

87154253297

19/12/2017



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO D' USUFRACTO (332*50%)	-	497	0.00			
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801-	71806.71			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO		901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00			
		INTERÉS POR MORA		903	0.00			
		MULTAS		904	0.00			
TOTAL PAGADO	902-903-904	999	0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017025555856

871542535397

19/12/2017

2

SRIFORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0694**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 145231375

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 12	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0914796451001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL		203	CIUDAD GUAYAQUIL			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL VIA A DAULE	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN KM 6.5	208	TELÉFONO 3803840

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1704624764001	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES		232	CIUDAD GUAYAQUIL			
233	PARROQUIA TARQUI	234	CALLE PRINCIPAL VIA A DALLE	235	NÚMERO SN	236	INTERSECCIÓN KM 6.5	237	TELÉFONO 3803840
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 1.00	240	No. DONANTES 1.00	241	No. 28.00	NOTARIA CANTÓN GUAYAQUIL	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244				

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	741665.63	71806.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			71806.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC201702555908

871542532955

19/12/2017

NOTARIA
1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (137*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (133*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Anexo 101 de la L.R.T.I.)											
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	71806.71								
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00								
BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71								
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00								
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017025555908	871542532955	19/12/2017	2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
 IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALACIOS PEÑAFIEL
 VANESSA DENISSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR SUAREZ ROSA IRIS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-21
 NACIONALIDAD DOMINICANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

093830345-6




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PALACIOS TARRA VICTOR HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-26

[Signature] [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXEMPLEAR O PAGO DE VOTO

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 093030345-6 009 - 011

PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARRA VICTOR ATARAZANA
 0 USD. 6

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
 5253045 19/07/2017 12:10:50
5253045

ASISTENTE SOCIAL Y NOTARIO
NOTARIA
 Virginia Cecilia de Guzmán

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

NOTARIA
 No. 091780154-0
 Vigesimo Octava de Guayaquil

CHLOE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OCHOA HERRERA CAROLINA
 C.I. 091780154-0
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 DURAN 29-09-88
 SEXO FEMENINO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION FOTOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUOILANDA CAMPANA FLORINDA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA HERRERA CAROLINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION DURAN 29-09-88
 FECHA DE EXPIRACION 29-09-17

[Signature] *[Signature]*

ISSUE BY: [Redacted] FOR: [Redacted]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

107 - **107-143** **0917801540**
 SANTA No. NÚMERO C.I.

SUOILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GLAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
 DURAN CANTON ZONA 1
 BLOV ALFARO / DURAN PARROQUIA




AN LUCRREM CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796651

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIGUEL PALACIOS CASTILLO

Nombres de la madre: JAQUELINE MONCAYO IZQUIERDO

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha. 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado. 171-079-63085



171-079-63085

Ing. Jorge Troya Fuerles

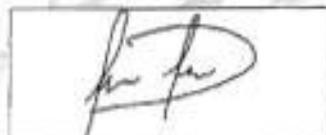
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912778099

Nombres del ciudadano: DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DONOSO MANUEL

Nombres de la madre: MIRANDA MOSQUERA MARTHA ELIZABETH

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-63021

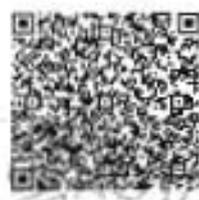


176-079-63021

Ing. Jorge Troya Fuentes

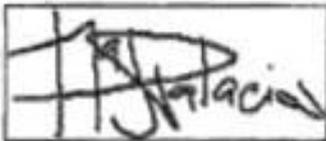
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796461

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRETTI TRUJILLO JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: PALACIOS MIGUEL RENAN

Nombres de la madre: MONCAYO JACQUELINE

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-64445



176-079-64445

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64813



175-079-64813

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64832



175-079-64832

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DEL L DOLORES MONCAYO ISQUIERSO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA JOSÈ PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELÈN PALACIOS MONCAYO**, El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, Veinte de Diciembre del dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lucrecia Cordova Lopez', written over a horizontal line.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**



Guayaquil, 20 de Diciembre del 2017

Señor
Gerente General
SEGROZ S.A.
RUC N° 0992324163001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 1.400 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora María José Palacios Moncayo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0914796461.

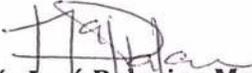
Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado
Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo
C.C. N° 1704624764
Cedente


María José Palacios Moncayo
C.C. N°: 0914796461
Cesionaria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

008
JUNTA No

008 - 079
NUMERO

0912778099
CÉDULA

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 108 84



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guayas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, DONE a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

Nancy Del Rocio Arias Medina
NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017

Nancy Del Rocio Arias Medina
NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 s.g.






ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EXTERIOR Y COMERCIO INTERNACIONAL

1

A5646752



PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL ECUADOR

P ECU A5646752

1704624764

MONCAYO ISQUIERDO
JAQUELINE DE L. DOLores



7 NOV/NOV 1962

CHORDELEG, ECU

29 JUL/JUL 2015

29 JUL/JUL 2021



P<ECUMONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<DE<L<DOLOR
A5646752<5ECU6211073F21072911704624764<<<<94

Que la copia fotostática que adjunto
se conforma con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Nancy Ariza Medina
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



05 DIC 2017



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000018571

20150901028P03097

0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P03097					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CECULA	1704624761	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, Y MARIA BELÉN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

3er copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO, por los derechos que representa de las señoras MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

NOTARIA

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

0040077

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 6 de ENERO del 2005

CODIA



1 **NUMERO:**

* 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA



0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque; firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, mutuo, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION



1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040073

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
 2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
 3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
 4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
 5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
 6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
 7 se entenderá que le falta poder para hacerlo Anteponga y agregue
 8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
 9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
 10 Diaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
 11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUI LA
 12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
 13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
 14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
 15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
 16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
 17 que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mi el
 18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
 19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
 20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21
22
23
24
25
26
27
28

Belen Palacios

MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479647-9

María José Palacios
MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479646-1

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 BALACIOS CASTILLO
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 REN 0285187
 PALGAR DERECHO

CIUDADANIA 091479647-9
 BALACIOS MONCAYO MARIA-BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO



Belin Palacios

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/10/04
 CERTIFICADO DE VOTACION

101-8218
 NUMERO
 CIUDADANA
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 CANTON
 PALGAR DERECHO

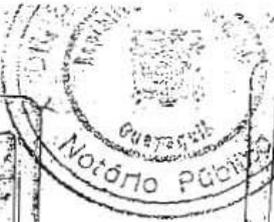
ECUATORIANA ***** E333311222
 IDENTIFICACION
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 IDENTIFICACION
 PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBSULACION
 CIUDADANA NED 091479646-1
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO

Ma José Palacios
Ma José Palacios

0040080

E334312224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 091479665-1
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL
16 OCTUBRE 1984
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONC
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-1-0283 02685
GUAYAS/GUAYASQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1988



Jose Miguel Palacios

Miguel Palacios

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
JAQUELINE MONCAYO IZQUIERDO
GUAYASQUIL
11/10/2000

0489866-00



ECUATORIANA ***** V4344V4444
INDICACIONES NO. IDENTIFICACION
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION
MIGUEL MONCAYO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES IZQUIERDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MIGUEL MONCAYO IZQUIERDO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
17/07/2010
FECHA DE CADUCIDAD
0265661
FIRMA DE LA AUTORIDAD
SELLO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE CIUDADANIA No. 170463426-0
MONCAYO IZQUIERDO JAQUELINE DE LA ROSA
07 NOVIEMBRE 1.962
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 012 00520
GUAYAS/GUAYASQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUALACEO 63
FIRMA DEL CEDULADO
PRIMA DEL CEDULADO



Jaqueline Moncayo

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
200-0504 NUMERO 1704634784
CEDULA
MONCAYO IZQUIERDO JAQUELINE DEL ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYASQUIL
CANTON
FIRMA DEL CEDULADO
SELLO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DEL PODER GENERAL - QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLores MONCAYO ISQUIERDO.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

Jose Miguel Palacios

JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479665-1

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO
FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS
CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

E/

0040082

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA 091479665-1

EMITIDO Y FIRMADO
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 25/04-1978

PROVINCIA **ESMERALDAS**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FECHA DE CEDULAO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA DE EMPLEO PRIVADO

PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

EMPLEADO DE LA EMPRESA
MONCAYO ROBERTO MAQUETINE

FECHA Y LUGAR DE EMISION
GUAYAS
 2012-07-09

FECHA DE EXPIRACION
2014-07-03

EMPRESA
MONCAYO ROBERTO MAQUETINE

EMPRESA DEL SECTOR
PRIVADO

IDENTIFICACION
0914796651

IDENTIFICACION
841016M240703ECU

IDENTIFICACION
PALACIOS<MONCAYO<<JOSE<MIGUEL<

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

316

316 - 0282 0914796651

TIPO DE CERTIFICADO
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

PROVINCIA
GUAYAS

CANTON
CARBO

PARROQUIA
CONCEPCION

FECHA DE EMISION
2012-07-09

FECHA DE EXPIRACION
2014-07-03

EMPRESA
MONCAYO ROBERTO MAQUETINE

EMPRESA DEL SECTOR
PRIVADO

IDENTIFICACION
0914796651

IDENTIFICACION
841016M240703ECU

IDENTIFICACION
PALACIOS<MONCAYO<<JOSE<MIGUEL<

PRESENTE DE LA JUNTA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders.

The analysis phase involved using statistical software to identify trends and correlations within the data set. It is noted that while the data shows a general upward trend, there are significant fluctuations that require further investigation.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These include implementing more robust data management systems and increasing the frequency of data collection to capture more granular details.

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública,

1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

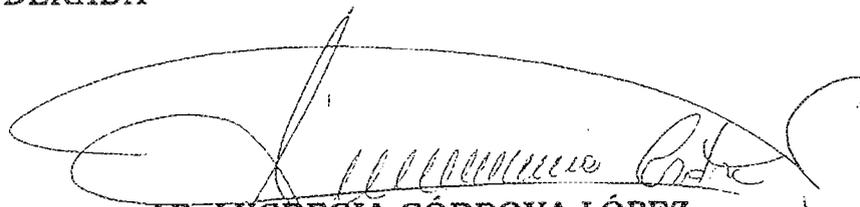
24

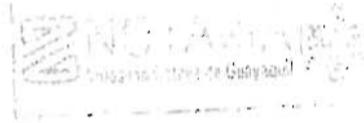
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACIO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150801028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAOUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000054239

20170901028P03320

Lucrecia Criceida Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P03320						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912778099	ECUATORIANA	DONANTE	JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
Natural	PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796461	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
71806 71							

PROTOCOLIZACIÓN 20170901028P03320

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO 20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)

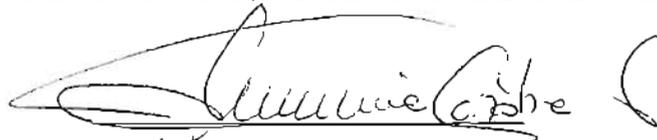
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO	CÉDULA	0912778099
SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540
PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930303465

Observaciones: DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



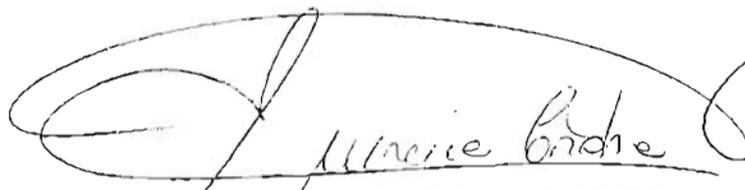
**ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA
DONAR QUE OTORGA LA SEÑORA
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO
ISQUIERDO DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL
ROBERTO DONOSO MIRANDA, Y LOS
TESTIGOS, SEÑORES CARLOS ALBERTO
SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE. UNO.**- De los documentos acompañados a la solicitud y de la declaración juramentada de la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA, ante la infrascrita Notaria, el veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, ratificada por las declaraciones de los testigos, señores CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL se ha probado que la solicitante tienen bienes suficientes para su subsistencia y que es propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$0,04) cada una es un capital de la compañía importadora DISVASARI S.A. que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$20,00); y DIEZ MIL (10,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos De América (US\$1,00) cada una en el capital de la compañía **SEGROZ**



1 S.A.que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De
2 América (US\$20,00) **DOS.-** Que la señora JAQUELINE DE L
3 DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada
4 por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO
5 MIRANDA; tal como indica en el poder adjunto como habilitante
6 solicita a la infrascrita Notaria que le conceda la autorización
7 respectiva para donar irrevocablemente a los señores JOSE
8 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS
9 MONCAYO, MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las ACCIONES
10 de las compañías mencionadas. Con tales antecedentes, yo,
11 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMO**
12 **OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, amparada en lo dispuesto
13 en el numeral once del artículo siete de la Ley Notarial y en el
14 artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, concedo la
15 autorización respectiva a la señora **JAQUELINE DE L**
16 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO** para que done
17 irrevocablemente a favor de los señores JOSE MIGUEL
18 PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO,
19 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las acciones de la
20 compañía antes mencionadas. Copia de la presente acta será
21 suficiente documento habilitante para otorgar los instrumentos
22 de donación. **DOY FE.**-----

23
24
25
26
27
28



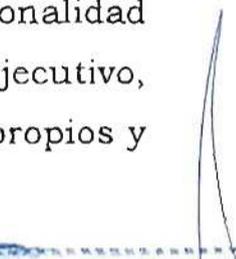
Abg. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.----- CUANTÍA: US\$ 71,806.71.----- DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte el señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, quien es ecuatoriano, de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España; por otra parte el señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 personales derechos, y por los derechos que representa como
2 apoderado de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, quien
3 es de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación ejecutiva; y,
4 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva,
6 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
7 personales derechos. Los comparecientes son mayores de
8 edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación que con su autorización han
11 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
12 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y demás
13 documentos debidamente certificados que se agregan al
14 presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
15 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
16 **DONACIÓN GRATUITA**, a la que proceden como queda
17 indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "**SEÑORA**
19 **NOTARIA**.- Sírvase autorizar una escritura Pública de
20 **DONACIÓN GRATUITA** e incorporarla al protocolo a su
21 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
22 **PRIMERA: OTORGANTES**.- Otorgan la presente escritura
23 pública, la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
24 **ISQUIERDO**, a través de su apoderado, señor **MANUEL**
25 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, a quien para efectos del
26 presente instrumento, se la podrá denominar como "**LA**
27 **DONANTE**"; y, por otra parte los señores **JOSÉ MIGUEL**
28 **PALACIOS MONCAYO**, por sus propios derechos y por los



1 que ~~representa de su~~ hermana **MARÍA BELÉN PALACIOS**
 2 **MONCAYO** y también comparece **MARÍA JOSÉ PALACIOS**
 3 **MONCAYO**, por sus propios derechos, a quienes se le
 4 denominará como **“LOS DONATARIOS”**. **CLÁUSULA**
 5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La señora **JAQUELINE DE**
 6 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, entre otros, es absoluta y
 7 exclusiva propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL
 8 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones
 9 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los
 10 Estados Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital
 11 de la compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
 12 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 13 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
 14 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
 15 América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
 16 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000); **b)** La
 18 compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, se constituyó
 19 mediante escritura pública, celebrada el cuatro de agosto de
 20 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo
 21 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
 22 Ambato el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
 23 La compañía cambio su domicilio al cantón Guayaquil,
 24 mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre
 25 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto del
 26 Cantón Guayaquil, e inscrita en el registro mercantil de
 27 Ambato el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y
 28 siete y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de

1 Agosto de mil novecientos noventa y siete; **c)** La compañía
2 SEGROZ S.A, se constituyó mediante escritura pública,
3 celebrada el veintidós de septiembre del dos mil tres, ante el
4 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en
5 el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre
6 del dos mil tres. **d)** Es voluntad de **“LA DONANTE”**, donar a
7 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
8 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA**
9 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
10 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
11 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
12 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
13 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
14 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
17 SEGROZ S.A, mismas que han sido obtenidos en virtud del
18 fruto del trabajo de **“LA DONANTE”**, quien a su vez declara
19 que dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante
20 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
21 vigente en la República; y, **e)** Mediante acta otorgada por la
22 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
23 Octava del Cantón Guayaquil, concedió autorización para
24 donar a la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO
25 ISQUIERDO. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN**
26 **GRATUITA.-** Con los antecedentes expuestos, **“LA**
27 **DONANTE”** acuerda donar, gratuita e irrevocablemente, a
28 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**

1 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA**
2 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
3 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
5 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
6 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
7 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
10 SEGROZ S.A. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN LEGAL**
11 **PARA LA DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la
12 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
13 Octava del Cantón Guayaquil, se concedió a **“LA DONANTE”**
14 señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
15 la autorización para que pueda efectuar la donación
16 determinada en el literal d) de la cláusula segunda de este
17 instrumento, y en concordancia con la cláusula tercera del
18 presente instrumento, misma la cual se agrega a la presente
19 escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”,** expresan su
21 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
22 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
23 **“LA DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
24 beneficio recibido. **“LA DONANTE”** a su vez, se da por
25 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
26 ratifica la donación. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DE LA**
27 **DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por
28 el valor de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON**

1 **SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 71,806.71) a favor de cada uno
3 de los donatarios, que corresponde a la suma del valor
4 patrimonial de las acciones de las compañías IMPORTADORA
5 DISVASARI S.A, esto es la suma de VEINTIDÓS MIL
6 SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES
7 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$ 22,677.53); y, SEGROZ S.A, esto es la suma
9 de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON
10 DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,129.18), que se dona a favor
12 de cada uno de los donatarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.-** “**LA**
14 **DONANTE**”, declara bajo juramento que los fondos
15 provenientes de esta donación, son producto de actividades
16 lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en
17 la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa
18 aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA OCTAVA:**
19 **GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta
20 escritura pública son de cargo de “**LOS DONATARIOS**”.-
21 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, AVISOS Y**
22 **NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones
23 previstas en este instrumento, las Partes fijan como su
24 domicilio la ciudad de Guayaquil, y acuerdan que recibirán
25 comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su
26 ejecución, en las siguientes direcciones: **LA DONANTE:**
27 Dirección: En las calles Numa Pompilio Llona, Edificio The
28 Point, Piso ocho (8), Oficina ochocientos seis (806), de esta



1 ciudad de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 2 emendez@mendezcordova.ec; y, **LOS DONATARIOS: i) JOSÉ**
 3 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y
 4 medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil,
 5 y en el correo electrónico:
 6 miguel.palacios@grupopalmon.com; **ii) MARÍA JOSÉ**
 7 **PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y medio (6
 8 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, y en el
 9 correo electrónico: notificacionesgye@mendezcordova.ec; y,
 10 **iii) MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO:** Dirección:
 11 Kilometro seis y medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad
 12 de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 13 emendez@mendezcordova.ec; Agregue Usted señora Notaria,
 14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
 15 la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-
 16 Firma) Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero
 17 nueve - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del
 18 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
 19 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido íntegro
 20 del presente instrumento, dejándola elevada a escritura
 21 pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta
 22 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a
 23 los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de
 24 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-



25
 26
 27 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**

28 **C.C No. 0912778099**



1 **APODERADO**

2 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**

3 **C. C. N° 1704624764**

4

5

6 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

7 **C. C. N° 0914796651**

8

9

10 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO**

11 **C. C. N° 0914796461**

12

13

14 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

15 **C. C. N° 0914796651**

16 **APODERADO**

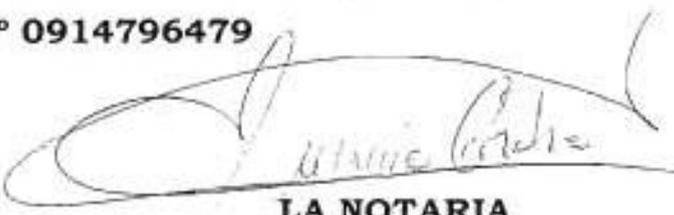
17 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**

18 **C. C. N° 0914796479**

19

20

21


LA NOTARIA



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE**
3 **HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L**
4 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ**
8 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO,**
9 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y**
10 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.-**
11 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
12 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

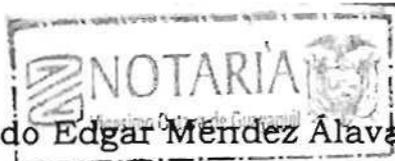
13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
14 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
15 miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL**
16 **DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
17 **LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE**
18 **ESTE CANTÓN**, comparece, el señor **MANUEL ROBERTO**
19 **DONOSO MIRANDA**, quien es de nacionalidad ecuatoriano,
20 de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, mayor de
21 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
22 derechos que representa como Apoderado de la señora
23 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**,
24 quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
25 de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España.
26 De la misma forma comparecen en calidad de testigos: el
27 señor **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, soltero,
28 ejecutivo, domiciliado en el cantón Durán, de tránsito por



1 esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita **VANESSA DENISSE**
2 **PALACIOS PEÑAFIEL**, soltera, estudiante, domiciliada en
3 esta ciudad de Guayaquil. El compareciente y los testigos
4 son hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
6 sus documentos de identificación que con su autorización
7 han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y
9 demás documentos debidamente certificados que se agregan
10 al presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
11 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
12 de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que proceden
13 como queda indicado y con amplia y entera libertad, para
14 su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
15 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** Sirvase autorizar una
16 escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e
17 incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo con las
18 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura pública, las
20 siguientes personas: **a)** por una parte el señor **MANUEL**
21 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, por los derechos que
22 representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L**
23 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**; y, **b)** por otra parte y
24 por sus propios derechos los señores **CARLOS ALBERTO**
25 **SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA DENISSE PALACIOS**
26 **PEÑAFIEL**, en sus calidades de testigos. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **JAQUELINE DE L**
28 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, es absoluta y exclusiva

1 propietaria de ~~CIENTO CINCUENTA~~ MIL SETECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y
3 nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
4 Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital de la
5 compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
6 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
10 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000), acciones
12 que han sido obtenidas en virtud del fruto del trabajo de la
13 señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO
14 ISQUIERDO, quien a su vez declara que dicha adquisición es
15 lícita y obtenida mediante actividades económicas
16 enmarcadas en el marco jurídico vigente en la República.
17 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
18 Con los antecedentes expuestos, la señora **JAQUELINE DE**
19 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, a través de su
20 apoderado, **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, bajo
21 juramento declara: i) que es su ánimo donar, gratuita e
22 irrevocablemente, a favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ**
23 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS**
24 **MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la
25 cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8,750)
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
27 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 0.04) en el capital de la compañía

1 IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad de UN MIL
2 CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
3 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la
5 compañía SEGROZ S.A; y **ii)** que cuenta con los
6 medios necesarios para su subsistencia. **CLÁUSULA**
7 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
8 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
9 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
10 juramento que es verdad lo aseverado por la señora
11 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, en
12 la cláusula que antecede, pues tiene medios suficientes
13 para subsistir y que, por lo tanto, bien puede hacer la
14 donación. **CLÁUSULA QUINTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto,
15 la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
16 **ISQUIERDO**, siendo su ánimo el de donar los bienes
17 determinados en la cláusula segunda de este instrumento, y
18 amparado en lo dispuesto en el numeral once del Artículo
19 séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada
20 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
21 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
22 seis, solicita a la señora Notaria, a través de su apoderado,
23 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, le otorgue la
24 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
25 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
26 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
28 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)



1 Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve
 2 - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del Guayas.-
 3 **"ES COPIA DE LA MINUTA.** - El compareciente y los testigos
 4 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
 5 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
 6 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
 7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
 8 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en
 9 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

10

11

12 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**13 **C.C No. 0912778099**14 **Apoderado**15 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**16 **C. C. N° 1704624764**

17

18

19

20 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**21 **Testigo**22 **C.C. N° 0917801540**

23

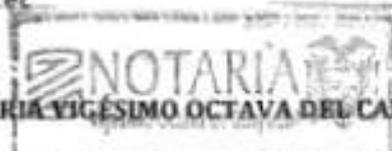
24

25 **VANESSA DENISSE PALACIOS PENAFIEL**26 **Testigo**27 **C.C. N° 0930303466**

28

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**



Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado

Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17

GUAYAQUIL

Calle Nueva Punitiva Lléna s/n
Puerto Santa Ana, Ciudad del Río
Edificio The Point piso 9-ot. 904
☎ 0941 3883 037

QUITO

Av. 12 de Octubre N°4-229 y Av. Cajas.
Edificio Torres Boreas, Torre "A".
Piso 10, Oficina 1009
☎ 002 408 33 55





SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**

Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado



Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17

GUAYAQUIL

Calle Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana, Ciudad del Río
Edificio The Point piso 8 of. 806
☎ (04) 3883 007

QUITO

Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón.
Edificio Torres Boreal, Torre "A".
Piso 10, Oficina 1005
☎ (02) 600 33 55





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



008 - 079
NÚMERO

0912778099
CÓDIGO

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBOROMÓN
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTELLA(SATELITE)
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]





República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guyas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, **DONE** a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jaqueline de L. Dolores Moncayo Isquierdo
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017

Nancy del Rocio Arias Medina
 NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 s.g.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



0825
AGENCIA OCTAVA DE SUIZA



P ECU A5646752 1704624764

MONCAYO ISQUIERDO

JAQUELINE DE L DOLORES

7 NOV/NOV 1962

CHORDELEG, ECU

29 JUL/JUL 2015



F

29 JUL/JUL 2021



Jaqueline de L. Dolores

P<ECUMONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<DE<L<DOLOR
A5646752<5ECU6211073F21072911704624764<<<<<94

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo el interesado. Lo certifico.

Nancy Ariza Medina
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



05 DIC 2017





ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



9



Factura: 002-002-000018571

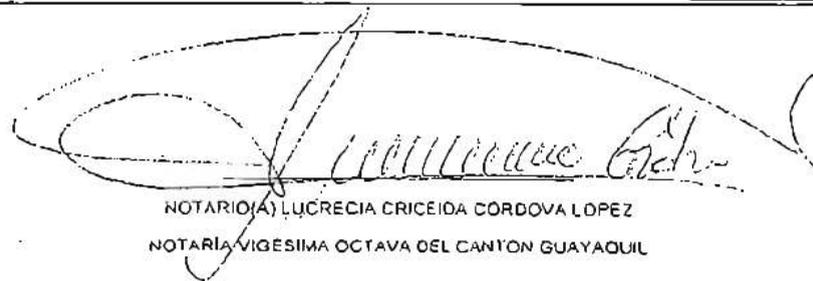
20150901028P03097

0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

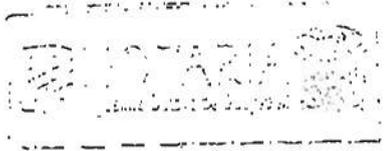
Escritura N°		20150901028P03097					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CEQUIA	1704624764	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL







0040076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

ESCRITURA PÚBLICA DE
DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE
LA SEÑORA JAQUELINE DE L
DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LAS SEÑORAS
MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y
MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL
PALACIOS MONCAYO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

3da copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO, por los derechos que representa de las señoras MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su




1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO ,

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 5 de ENERO del 200 5

CODI A

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 **NUMERO:** * 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA



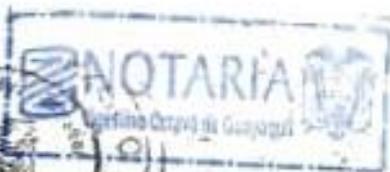
0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque, firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, inunio, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION





1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040079

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
7 se entenderá que le falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue
8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
10 Díaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
17 que de ésta se dieren, Leída que fue íntegramente por mí el
18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21 *Belen Palacios*

22 MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO

23 C.C. No. 091479647-9

24
25
26 *Maria Jose Palacios*

27 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO

28 C.C. No. 091479646-1



PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 PALACIOS CASTILLO
 IDENTIFICACION
 15/10/2004
 REN 0985197



CIUDADANÍA 091479847-9
 PALACIOS MONTEVIEJA BELÉN
 GUAYAS GUAYAS GUAYAS
 CARGO JUDIC
 Belén Palacios



Belén Palacios



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2004/09/28
CERTIFICADO DE VOTACION
 091.888
 PALACIOS MONCAYO RAMA BELÉN
 APellidos Y Nombres
 GUAYAS
 CANTON



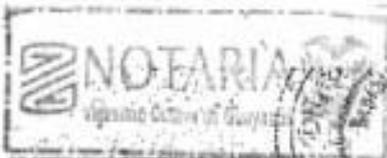
CUATORCIANA ***** 233311222
 GOBIERNO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PALACIOS BELÉN PALACIOS
 MONTEVIEJA BELÉN
 15/10/2004
 REN 0985197
 -99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CIUDADANÍA REG. 091475546-1
 PALACIOS MONCAYO RAMA BELÉN
 091.888
 PALACIOS MONCAYO RAMA BELÉN
 GUAYAS
 CANTON

Belén Palacios

Belén Palacios



0040080

E33412224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 091479665-1
 PALACIOS MONCAYO MORA MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 GUAYAS/QUAYAS/CAHO /CONC
 TEL. 007-3 0283 0285
 GUAYAS/ QUAYAS/CAHO /CONC
 CARGO /CONCEPCION/ 1988



Miguel Palacios

Miguel Palacios

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL MONCAYO PALACIOS CASTILLO
 JACQUELINE MONCAYO IZQUIERDO
 GUAYAS/CAHO /CONC
 11/10/2000
 1171072815

0439866-00



ECUATORIANA ***** VASSAYASAS

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 091479665-1
 PALACIOS MONCAYO MORA MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 GUAYAS/QUAYAS/CAHO /CONC
 TEL. 007-3 0283 0285
 GUAYAS/ QUAYAS/CAHO /CONC
 CARGO /CONCEPCION/ 1988

0265661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170482476-1
 MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE DE SOLTERO
 17 NOVIEMBRE 1962
 GUAYAS/CAHO /CONC
 TEL. 07 312 00010
 GUAYAS/ QUAYAS/CAHO /CONC
 CARGO /CONCEPCION/ 83



Jacqueline Moncayo

Jacqueline Moncayo

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 8994
 MARZO

17/08/2004
 CELDA

MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE DE SOLTERO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS/CAHO /CONC

07 312 00010

GUAYAS/ QUAYAS/CAHO /CONC

CARGO /CONCEPCION/ 83

Jacqueline Moncayo

SECRETARÍA

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DE EDILORES MONCAYO ISQUIERO.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

Jose Miguel Palacios

JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479665-1

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO
FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS
CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

 **DR. SALIM F. MANZUR CAPELO**
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



E/

100



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also notes that proper record-keeping is a key component of good internal control.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting system in providing timely and reliable information to management. It highlights that the accounting system should be designed to capture all relevant data and to process it efficiently, allowing management to make informed decisions based on up-to-date financial information.

3. The third part of the document addresses the need for transparency and accountability in financial reporting. It stresses that all transactions should be recorded and reported in a clear and concise manner, and that any discrepancies or irregularities should be promptly investigated and resolved. This helps to build trust and confidence among stakeholders.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It notes that these activities are crucial for identifying and correcting errors, detecting fraud, and ensuring that the financial statements are accurate and complete. Regular audits also help to improve the overall efficiency and effectiveness of the accounting system.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the overall importance of a strong financial reporting system. It states that such a system is essential for the success of any organization, as it provides the foundation for sound financial management and decision-making.



0040083

3

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública.



1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

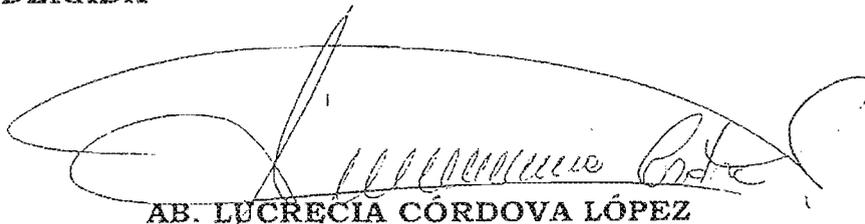
24

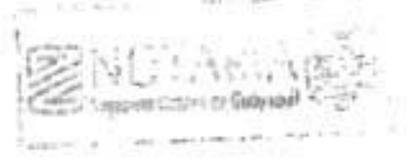
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro dias del mes de agosto del dos mil diecisiete.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

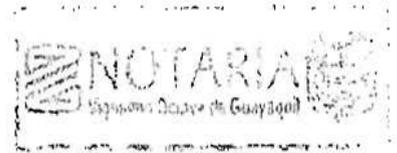
NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JACQUELINE DE L. DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOLA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
12			2017			
					103	Nº RECTIFICACIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (IDENTIFICADOR)	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FRANCISCO MONCAYO MORA BELDA		203	CURRUP			
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL VIA A CALLE	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN KM 0.5	208	TÉLEFONO
204	TARQUÍ	205		206	06	207		208	099594

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CURRUP			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO
212		213		214		215		216	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO (SÍ / NO)	223	Nº
219		220		221		222		223	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	228	CANTÓN
224		225		226		227		228	
229	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	230	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						
229		230							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	232	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO IGUERREDO AQUILINO DE L. DOLORES		233	CURRUP			
234	PARROQUIA	235	CALLE PRINCIPAL VIA A CALLE	236	NÚMERO	237	INTERSECCIÓN KM 0.5	238	TÉLEFONO
234	TARQUÍ	235		236	06	237		238	099594
239	ESTADO CIVIL	240	Nº DONACIONES	241	Nº DONANTES	242	Nº	243	CANTÓN
239		240		241		242		243	
244	FECHA DE DONACIÓN	245	CÓDIGO TIPO DE ACTO		246			247	CANTÓN
244		245			246			247	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	301	302	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BENEFICIOS	303	304	0.00
VENEDICIÓN	305	306	0.00
RENTAS DE INMOBIL, OBRAS DE ARTES Y SIMIL	307	308	0.00
DIVIDENDOS	309	310	0.00
ADQUISICIÓN FINANCIERA Y CIVILES	311	312	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, OBRAS DE ARTES Y SIMIL VALUADO	313	314	71000.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	315	316	0.00
		SUBTOTAL SUPAR 311 AL 316	71000.71

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA EMPRESA NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	402	0.00
TRIBUTOS RENDIMIENTOS DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	403	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCCIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	404	0.00
DIRECCION DE ALMACEN	405	0.00
		SUBTOTAL SUPAR 401 AL 405
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC3017025555008	871542537204	19/12/2017	1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (337*60%)	-	497	0.00						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	71806.71							
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00							
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	71806.71							
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00							
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901	0.00							
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00							
		INTERÉS POR MORA	903	0.00							
		MULTAS	904	0.00							
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SR1DEC201702555808	871542537204	19/12/2017	2

SRI



NOTARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 140233113

FORMULARIO 100
REVISIÓN No. 000

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	102	103	104	105	Nº DE FORMULARIO QUE SE REEFICAZA
					100
					Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (00147964102)		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (PALACIOS MONCAYO MARÍA JOSÉ)		203	CÓDIGO (GUAYQUIL)		
204	PARROQUIA (TARCO)	205	CALLE PRINCIPAL (VIA A DUALE)	206	NÚMERO (5)	207	INTERSECCIÓN (EN S J)	208	TÉLEFONO (981994)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CÓDIGO		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO () SI () NO	223	Nº
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FORMA	226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227	FORMA	228	CANTÓN
229	Nº (SUCESIÓN INTESTADA)		230	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		232	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (HERENGAO GOBERNO INCLUSIVE DE L. DOLORES)		233	CÓDIGO (GUAYQUIL)		
234	PARROQUIA (TARCO)	235	CALLE PRINCIPAL (VIA A DUALE)	236	NÚMERO (5)	237	INTERSECCIÓN (EN S J)	238	TÉLEFONO (98194)
239	ESTADO CIVIL	240	Nº DONATARIOS	241	Nº DONANTES	242	Nº	243	CANTÓN
244	FECHA DE ESCRITURA	245	FORMA	246	CÓDIGO TIPO DE ACTO	247		248	CANTÓN (GUAYQUIL)

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS IMPERSONALES	301	0.00	0.00
AVALUO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	302	0.00	0.00
VEHÍCULOS	303	0.00	0.00
REBAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	304	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	305	0.00	0.00
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	306	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	307	7086.71	7086.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	308	0.00	0.00
		SUBTOTAL SUMAR 301 AL 308	7086.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTRONA EMPEREDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	402	0.00
TRIBUTOS PREFERENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE INGRESOS IMPERSONALES)	403	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PREFERENTES EN INGRESOS IMPERSONALES)	404	0.00
DERECHOS DE ALIBICHA	405	0.00
		SUBTOTAL SUMAR 401 AL 405



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

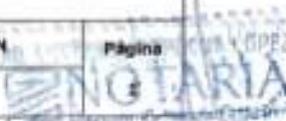
FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRI06C2017025505894

871542535397

19/12/2017



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO D' USUFRUCTO (332*50%)	-	497	0.00			
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801-	71806.71			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO		901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00			
		INTERÉS POR MORA		903	0.00			
		MULTAS		904	0.00			
TOTAL PAGADO	902-903-904	999	0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017025555856

871542535397

19/12/2017

2

SRIFORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0694**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 145231375

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 12	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0914796451001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL		203	CIUDAD GUAYAQUIL			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL VIA A DAULE	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN KM 6.5	208	TELÉFONO 3803840

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1704624764001	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES		232	CIUDAD GUAYAQUIL			
233	PARROQUIA TARQUI	234	CALLE PRINCIPAL VIA A DAULE	235	NÚMERO SN	236	INTERSECCIÓN KM 6.5	237	TELÉFONO 3803840
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 1.00	240	No. DONANTES 1.00	241	No. 28.00		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244	NOTARIA	CANTÓN GUAYAQUIL		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	741665.63	71806.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			71806.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC201702555908

871542532955

19/12/2017

1

NOTARIA
Vigésimo Octavo

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (137*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (133*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Anexo 101 de la L.R.T.I.)											
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDAD	999-999-997-998	801	71806.71								
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00								
BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71								
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00								
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017025555908	871542532955	19/12/2017	2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
 IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALACIOS PEÑAFIEL
 VANESSA DENISSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR SUAREZ ROSA IRIS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-21
 NACIONALIDAD DOMINICANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

093830345-6





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PALACIOS TARRA VICTOR HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRIS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-08-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-26

[Signature]
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXEMPLEAR O PAGO DE VOTO

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 093030345-6 009 - 011

PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARIQUI ATARAZANA
 0 USD. 6
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
 5253045 19/07/2017 12:10:50
5253045

ASISTENTE SOCIAL Y NOTARIO
NOTARIA
 Virginia Cecilia de Guzmán

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

NOTARIA
 No. 091780154-0
 Vigesimo Octava de Guayaquil

CHLOE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OCHOA HERRERA CAROLINA
 C.I. 091780154-0
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 DURAN 29-09-88
 SEXO FEMENINO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 FOTOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SUOILANDA CAMPANA FLORINDA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCHOA HERRERA CAROLINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 DURAN 29-09-88
 FECHA DE EXPIRACION
 29-09-17

[Signature] *[Signature]*

ISSUE BY: [Redacted] FOR: [Redacted]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

107 - **107-143** **0917801540**
 SANTA No. NÚMERO C.I.

SUOILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GLAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
 DURAN CANTON ZONA 1
 BLOV ALFARO / DURAN PARROQUIA




AN LUCRREM CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796651

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIGUEL PALACIOS CASTILLO

Nombres de la madre: JAQUELINE MONCAYO IZQUIERDO

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha. 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado. 171-079-63085



171-079-63085

Ing. Jorge Troya Fuerles

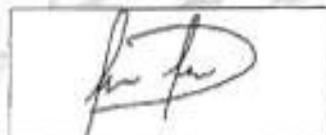
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912778099

Nombres del ciudadano: DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DONOSO MANUEL

Nombres de la madre: MIRANDA MOSQUERA MARTHA ELIZABETH

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-63021

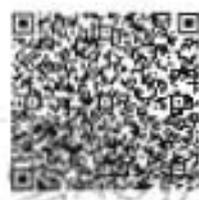


176-079-63021

Ing. Jorge Troya Fuentes

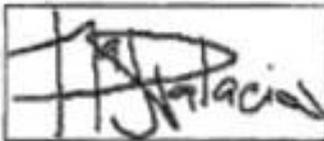
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796461

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRETTI TRUJILLO JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: PALACIOS MIGUEL RENAN

Nombres de la madre: MONCAYO JACQUELINE

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-64445



176-079-64445

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64813



175-079-64813

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64832



175-079-64832

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DEL L DOLORES MONCAYO ISQUIERSO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA JOSÈ PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELÈN PALACIOS MONCAYO**, El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, Veinte de Diciembre del dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lucrecia Cordova Lopez', written over a horizontal line.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**



Guayaquil, 20 de Diciembre del 2017

Señor
Gerente General
SEGROZ S.A.
RUC N° 0992324163001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 1.400 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señorita María Belén Palacios Moncayo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0914796479.

Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

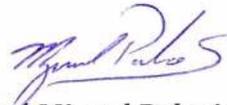
La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,



Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado
Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo
C.C. N° 1704624764
Cedente



José Miguel Palacios Moncayo
Apoderado
María Belén Palacios Moncayo
C.C. N°: 0914796479
Cesionaria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR 

008
JUNTA No

008 - 079
NUMERO

0912778099
CÉDULA

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



SECRETARÍA DE LA JRV

IMP 108 84



República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

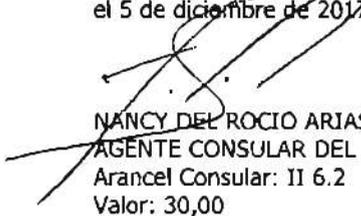
Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guayas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, DONE a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
s.g.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EXTERIOR Y COMERCIO INTERNACIONAL

1

A5646752



PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL ECUADOR

P ECU A5646752

1704624764

MONCAYO ISQUIERDO

JAQUELINE DE L. DOLores



7 NOV/NOV 1962

CHORDELEG, ECU

29 JUL/JUL 2015

29 JUL/JUL 2021



P<ECUMONCAYO<ISQUIERDO<<JAQUELINE<DE<L<DOLOR
A5646752<5ECU6211073F21072911704624764<<<<94

Que la copia fotostática que adjunto
se conforma con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Nancy Ariza Medina
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



05 DIC 2017



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000018571

20150901028P03097

0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P03097					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CECULA	1704624761	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARÍA JOSE PALACIOS MONCAYO, Y, MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA DE
DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE
LA SEÑORA JAQUELINE DE L
DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LAS SEÑORAS
MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y
MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL
PALACIOS MONCAYO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

3er copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves **Diecisiete** de **Septiembre** del **Dos mil quince**, ante mí, Abogada **Lucrecia Córdova López**, **Notaria Titular Vigésima Octava de este Cantón**, comparece la señora **Jaqueline de L Dolores Moncayo Isquierdo**, por los derechos que representa de las señoras **María José Palacios Moncayo y María Belén Palacios Moncayo**, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

[Faint circular stamp]

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

0040077

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 6 de ENERO del 2005

CODIA



1 **NUMERO:**

* 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA



0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque; firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, mutuo, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION



1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040073

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
 2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
 3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
 4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
 5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
 6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
 7 se entenderá que le falta poder para hacerlo Anteponga y agregue
 8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
 9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
 10 Diaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
 11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUI LA
 12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
 13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
 14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
 15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
 16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
 17 que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mi el
 18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
 19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
 20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21
22
23
24
25
26
27
28

Belen Palacios

MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479647-9

María José Palacios
MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479646-1

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 BALACIOS CASTILLO
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 REN 0285187
 PALGAR DERECHO

CIUDADANIA 091479647-9
 BALACIOS MONCAYO MARIA-BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO



Belin Palacios

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/10/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

101-8218
 NUMERO
 CIUDADANIA
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 CANTON
 CARBO
 PALGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** E333311222
 IDENTIFICACION
 MONCAYO MONCAYO IZQUIERDO
 PALACIOS MONCAYO IZQUIERDO
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 15/10/2004
 IDENTIFICACION
 PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CELEBRACION
 CIUDADANIA NED 091479646-1
 PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN
 SUAYAS SUAYACUILI XTENA
 SUAYACUILI
 1983
 007-A-211-036P3
 SUAYAS SUAYACUILI
 CARBO CONCEPCION 784
 PALGAR DERECHO

Ma José Palacios

Ma José Palacios

0040080

E334312224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N.º 091479665-1
PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL
16 OCTUBRE 1984
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION
REG. CIVIL 007-1-0283 02685
GUAYAS/GUAYASQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1988

Jose Miguel Palacios



ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
JACQUELINE MONCAYO IZQUIERDO
GUAYASQUIL 11/10/2000
1171622617
0489866-00



Miguel Palacios

ECUATORIANA ***** V4344V4444
MIGUEL REMAN PALACIOS CASTILLO
ESTADU CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MERCEDES IZQUIERDO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE JACQUELINE MONCAYO IZQUIERDO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 17/07/2010
0265661



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170463426-0
MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE BELEN ROSALES
07 NOVEMBER 1.962
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYASQUIL/GHORDELEG
REG. CIVIL 03 012 00520
GUAYAS/GUAYASQUIL
GUALACEO 63

Jacqueline Moncayo



Jacqueline Moncayo

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200-0504 NUMERO 1704634784 CEDULA
MONCAYO IZQUIERDO JACQUELINE DEL C. COL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYASQUIL
CANTON

Jacqueline Moncayo



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESTA ES LA ULTIMA PAGINA DEL PODER GENERAL - QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLores MONCAYO ISQUERDO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Jose Miguel Palacios

JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479665-1

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO
FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS
CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL


El

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis phase involved identifying trends and patterns in the data. Statistical tools were used to quantify the findings, and the results were compared against industry benchmarks. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, suggesting that the factors identified are indeed influential.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These recommendations are designed to address the identified issues and improve the overall performance of the organization. It is hoped that these insights will be valuable to the management and help in making informed decisions.

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública,

1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

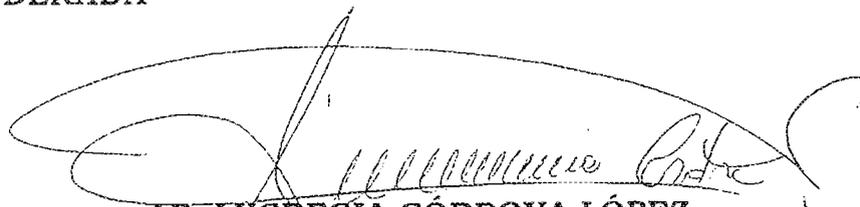
24

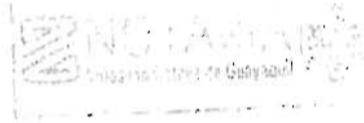
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACIO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

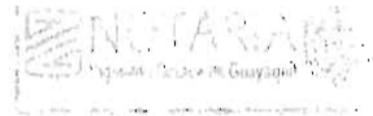
NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

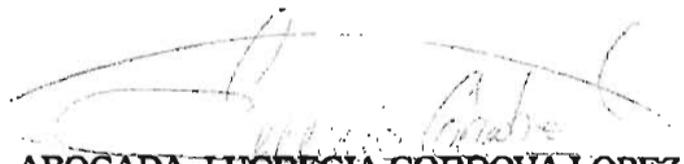
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150801028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000054239

20170901028P03320

Lucrecia Criceida Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P03320					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912778099	ECUATORIANA	DONANTE	JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914796851	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
Natural	PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914796461	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		71806 71					

PROTOCOLIZACIÓN 20170901028P03320

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO 20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:50)

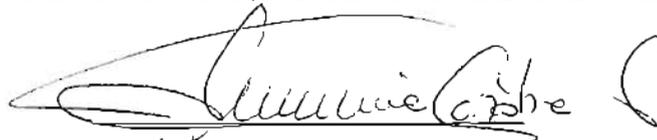
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO	REPRESENTANDO A JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO	CÉDULA	0812778099
SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540
PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0830303465

Observaciones: DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO , MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



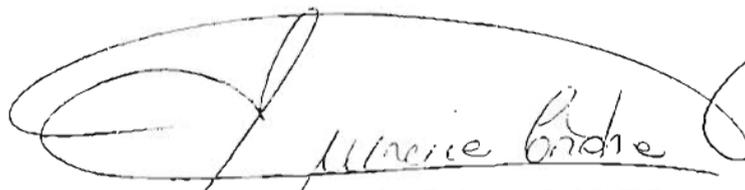
ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA, Y LOS TESTIGOS, SEÑORES CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE. UNO.**- De los documentos acompañados a la solicitud y de la declaración juramentada de la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA, ante la infrascrita Notaria, el veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, ratificada por las declaraciones de los testigos, señores CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA Y VANESSA DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL se ha probado que la solicitante tienen bienes suficientes para su subsistencia y que es propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$0,04) cada una es un capital de la compañía importadora DISVASARI S.A. que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De América (US\$20,00); y DIEZ MIL (10,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos De América (US\$1,00) cada una en el capital de la compañía **SEGROZ**



1 S.A.que es de VEINTE MIL Dólar De Los Estados Unidos De
2 América (US\$20,00) **DOS.-** Que la señora JAQUELINE DE L
3 DOLORES MONCAYO ISQUIERDO debidamente representada
4 por su apoderado el señor MANUEL ROBERTO DONOSO
5 MIRANDA; tal como indica en el poder adjunto como habilitante
6 solicita a la infrascrita Notaria que le conceda la autorización
7 respectiva para donar irrevocablemente a los señores JOSE
8 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS
9 MONCAYO, MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las ACCIONES
10 de las compañías mencionadas. Con tales antecedentes, yo,
11 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMO**
12 **OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, amparada en lo dispuesto
13 en el numeral once del artículo siete de la Ley Notarial y en el
14 artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, concedo la
15 autorización respectiva a la señora **JAQUELINE DE L**
16 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO** para que done
17 irrevocablemente a favor de los señores JOSE MIGUEL
18 PALACIOS MONCAYO, MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO,
19 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, las acciones de la
20 compañía antes mencionadas. Copia de la presente acta será
21 suficiente documento habilitante para otorgar los instrumentos
22 de donación. **DOY FE.**-----

23
24
25
26
27
28



Abg. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.----- CUANTÍA: US\$ 71,806.71.----- DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte el señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, quien es ecuatoriano, de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España; por otra parte el señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 personales derechos, y por los derechos que representa como
2 apoderado de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, quien
3 es de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación ejecutiva; y,
4 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva,
6 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
7 personales derechos. Los comparecientes son mayores de
8 edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación que con su autorización han
11 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
12 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y demás
13 documentos debidamente certificados que se agregan al
14 presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
15 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
16 **DONACIÓN GRATUITA**, a la que proceden como queda
17 indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "**SEÑORA**
19 **NOTARIA.-** Sírvase autorizar una escritura Pública de
20 **DONACIÓN GRATUITA** e incorporarla al protocolo a su
21 cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
22 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura
23 pública, la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
24 **ISQUIERDO**, a través de su apoderado, señor **MANUEL**
25 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, a quien para efectos del
26 presente instrumento, se la podrá denominar como "**LA**
27 **DONANTE**"; y, por otra parte los señores **JOSÉ MIGUEL**
28 **PALACIOS MONCAYO**, por sus propios derechos y por los



1 que ~~representa de su~~ hermana **MARÍA BELÉN PALACIOS**
 2 **MONCAYO** y también comparece **MARÍA JOSÉ PALACIOS**
 3 **MONCAYO**, por sus propios derechos, a quienes se le
 4 denominará como **“LOS DONATARIOS”**. **CLÁUSULA**
 5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La señora **JAQUELINE DE**
 6 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, entre otros, es absoluta y
 7 exclusiva propietaria de CIENTO CINCUENTA MIL
 8 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones
 9 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los
 10 Estados Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital
 11 de la compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
 12 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 13 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
 14 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
 15 América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
 16 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000); **b)** La
 18 compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, se constituyó
 19 mediante escritura pública, celebrada el cuatro de agosto de
 20 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo
 21 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
 22 Ambato el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
 23 La compañía cambio su domicilio al cantón Guayaquil,
 24 mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre
 25 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto del
 26 Cantón Guayaquil, e inscrita en el registro mercantil de
 27 Ambato el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y
 28 siete y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de

1 Agosto de mil novecientos noventa y siete; **c)** La compañía
2 SEGROZ S.A, se constituyó mediante escritura pública,
3 celebrada el veintidós de septiembre del dos mil tres, ante el
4 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en
5 el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre
6 del dos mil tres. **d)** Es voluntad de **“LA DONANTE”**, donar a
7 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
8 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO y MARÍA**
9 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
10 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
11 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
12 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
13 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
14 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
17 SEGROZ S.A, mismas que han sido obtenidos en virtud del
18 fruto del trabajo de **“LA DONANTE”**, quien a su vez declara
19 que dichos fondos son lícitos y obtenidos mediante
20 actividades económicas enmarcadas en el marco jurídico
21 vigente en la República; y, **e)** Mediante acta otorgada por la
22 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
23 Octava del Cantón Guayaquil, concedió autorización para
24 donar a la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO
25 ISQUIERDO. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN**
26 **GRATUITA.-** Con los antecedentes expuestos, **“LA**
27 **DONANTE”** acuerda donar, gratuita e irrevocablemente, a
28 favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**

1 **MONCAYO, MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO y MARÍA**
2 **BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de OCHO MIL
3 SETECIENTAS CINCUENTA (8,750) acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar
5 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) en el capital de
6 la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad
7 de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la compañía
10 SEGROZ S.A. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN LEGAL**
11 **PARA LA DONACIÓN.-** Mediante Acta otorgada por la
12 Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésima
13 Octava del Cantón Guayaquil, se concedió a **“LA DONANTE”**
14 señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
15 la autorización para que pueda efectuar la donación
16 determinada en el literal d) de la cláusula segunda de este
17 instrumento, y en concordancia con la cláusula tercera del
18 presente instrumento, misma la cual se agrega a la presente
19 escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **ACEPTACIÓN.- “LOS DONATARIOS”,** expresan su
21 aceptación a la donación de las acciones en la forma descrita
22 en la cláusula tercera del presente instrumento, que le hace
23 **“LA DONANTE”** y le expresan su agradecimiento por este
24 beneficio recibido. **“LA DONANTE”** a su vez, se da por
25 notificada con la aceptación de **“LOS DONATARIOS”** y
26 ratifica la donación. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DE LA**
27 **DONACIÓN Y BASE IMPONIBLE.-** La donación se la hace por
28 el valor de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON**

1 **SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 71,806.71) a favor de cada uno
3 de los donatarios, que corresponde a la suma del valor
4 patrimonial de las acciones de las compañías IMPORTADORA
5 DISVASARI S.A, esto es la suma de VEINTIDÓS MIL
6 SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES
7 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$ 22,677.53); y, SEGROZ S.A, esto es la suma
9 de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON
10 DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,129.18), que se dona a favor
12 de cada uno de los donatarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.-** “**LA**
14 **DONANTE**”, declara bajo juramento que los fondos
15 provenientes de esta donación, son producto de actividades
16 lícitas y no contravienen disposición expresa determinada en
17 la Ley de Lavado de Activos, ni otra normativa
18 aplicable en la legislación vigente. **CLÁUSULA OCTAVA:**
19 **GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta
20 escritura pública son de cargo de “**LOS DONATARIOS**”.-
21 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, AVISOS Y**
22 **NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones
23 previstas en este instrumento, las Partes fijan como su
24 domicilio la ciudad de Guayaquil, y acuerdan que recibirán
25 comunicaciones y notificaciones de todo lo relacionado con su
26 ejecución, en las siguientes direcciones: **LA DONANTE:**
27 Dirección: En las calles Numa Pompilio Llona, Edificio The
28 Point, Piso ocho (8), Oficina ochocientos seis (806), de esta



1 ciudad de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 2 emendez@mendezcordova.ec; y, **LOS DONATARIOS: i) JOSÉ**
 3 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y
 4 medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil,
 5 y en el correo electrónico:
 6 miguel.palacios@grupopalmon.com; **ii) MARÍA JOSÉ**
 7 **PALACIOS MONCAYO:** Dirección: Kilometro seis y medio (6
 8 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, y en el
 9 correo electrónico: notificacionesgye@mendezcordova.ec; y,
 10 **iii) MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO:** Dirección:
 11 Kilometro seis y medio (6 ½) de la Vía a Daule, de esta ciudad
 12 de Guayaquil, y en el correo electrónico:
 13 emendez@mendezcordova.ec; Agregue Usted señora Notaria,
 14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
 15 la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-
 16 Firma) Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero
 17 nueve - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del
 18 Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.**- Los comparecientes
 19 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido íntegro
 20 del presente instrumento, dejándola elevada a escritura
 21 pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta
 22 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a
 23 los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de
 24 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**



25
 26
 27 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**

28 **C.C No. 0912778099**



1 **APODERADO**

2 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**

3 **C. C. N° 1704624764**

4

5

6 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

7 **C. C. N° 0914796651**

8

9

10 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO**

11 **C. C. N° 0914796461**

12

13

14 **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**

15 **C. C. N° 0914796651**

16 **APODERADO**

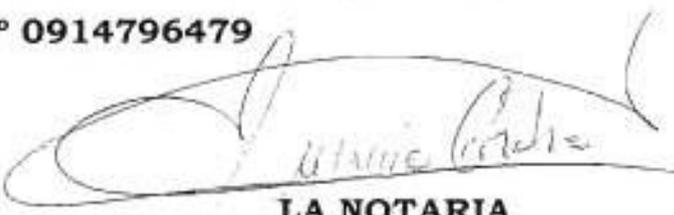
17 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**

18 **C. C. N° 0914796479**

19

20

21


LA NOTARIA



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE**
3 **HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L**
4 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**
5 **PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN**
6 **PARA DONAR GRATUITAMENTE A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ**
8 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO,**
9 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y**
10 **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO.-**
11 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**
12 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

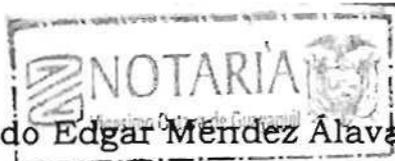
13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
14 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
15 miércoles **VEINTE** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL**
16 **DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
17 **LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE**
18 **ESTE CANTÓN**, comparece, el señor **MANUEL ROBERTO**
19 **DONOSO MIRANDA**, quien es de nacionalidad ecuatoriano,
20 de ocupación ejecutivo, de estado civil soltero, mayor de
21 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
22 derechos que representa como Apoderado de la señora
23 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**,
24 quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
25 de profesión ejecutiva, con domicilio en Madrid - España.
26 De la misma forma comparecen en calidad de testigos: el
27 señor **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, soltero,
28 ejecutivo, domiciliado en el cantón Durán, de tránsito por

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita **VANESSA DENISSE**
2 **PALACIOS PEÑAFIEL**, soltera, estudiante, domiciliada en
3 esta ciudad de Guayaquil. El compareciente y los testigos
4 son hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
5 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
6 sus documentos de identificación que con su autorización
7 han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y
9 demás documentos debidamente certificados que se agregan
10 al presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos
11 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
12 de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que proceden
13 como queda indicado y con amplia y entera libertad, para
14 su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
15 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** Sirvase autorizar una
16 escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** e
17 incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo con las
18 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura pública, las
20 siguientes personas: **a)** por una parte el señor **MANUEL**
21 **ROBERTO DONOSO MIRANDA**, por los derechos que
22 representa como Apoderado de la señora **JAQUELINE DE L**
23 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**; y, **b)** por otra parte y
24 por sus propios derechos los señores **CARLOS ALBERTO**
25 **SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA DENISSE PALACIOS**
26 **PEÑAFIEL**, en sus calidades de testigos. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **JAQUELINE DE L**
28 **DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, es absoluta y exclusiva

1 propietaria de ~~CIENTO CINCUENTA~~ MIL SETECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS MIL (150,766) acciones ordinarias y
3 nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
4 Unidos de América (US\$ 0,04), cada una en el capital de la
5 compañía **IMPORTADORA DISVASARI S.A.**, que es de
6 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (US\$ 20,000); y, de DIEZ MIL (10,000) acciones
8 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
9 de América (US\$ 1,00), cada una en el capital de la compañía
10 **SEGROZ S.A.**, que es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000), acciones
12 que han sido obtenidas en virtud del fruto del trabajo de la
13 señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
14 **ISQUIERDO**, quien a su vez declara que dicha adquisición es
15 lícita y obtenida mediante actividades económicas
16 enmarcadas en el marco jurídico vigente en la República.
17 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
18 Con los antecedentes expuestos, la señora **JAQUELINE DE**
19 **L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, a través de su
20 apoderado, **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, bajo
21 juramento declara: i) que es su ánimo donar, gratuita e
22 irrevocablemente, a favor de cada uno de sus hijos **JOSÉ**
23 **MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS**
24 **MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la
25 cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8,750)
26 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
27 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 0.04) en el capital de la compañía

1 IMPORTADORA DISVASARI S.A; y, la cantidad de UN MIL
2 CUATROCIENTAS (1,400) acciones ordinarias y
3 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) en el capital de la
5 compañía SEGROZ S.A; y **ii)** que cuenta con los
6 medios necesarios para su subsistencia. **CLÁUSULA**
7 **CUARTA: TESTIGOS.-** Comparecen también los señores
8 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA** y **VANESSA**
9 **DENISSE PALACIOS PEÑAFIEL**, para declarar bajo
10 juramento que es verdad lo aseverado por la señora
11 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, en
12 la cláusula que antecede, pues tiene medios suficientes
13 para subsistir y que, por lo tanto, bien puede hacer la
14 donación. **CLÁUSULA QUINTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto,
15 la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO**
16 **ISQUIERDO**, siendo su ánimo el de donar los bienes
17 determinados en la cláusula segunda de este instrumento, y
18 amparado en lo dispuesto en el numeral once del Artículo
19 séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada
20 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
21 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
22 seis, solicita a la señora Notaria, a través de su apoderado,
23 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, le otorgue la
24 autorización para donar de acuerdo con lo determinado en la
25 minuta de donación, y en la presente declaración.- Agregue
26 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
28 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma)



1 Abogado Edgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve
 2 - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del Guayas.-
 3 **"ES COPIA DE LA MINUTA.** - El compareciente y los testigos
 4 aprueban y ratifican en todas sus partes, el contenido
 5 íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a
 6 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-
 7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
 8 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en
 9 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

10

11

12 **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**13 **C.C No. 0912778099**14 **Apoderado**15 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**16 **C. C. N° 1704624764**

17

18

19

20 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**21 **Testigo**22 **C.C. N° 0917801540**

23

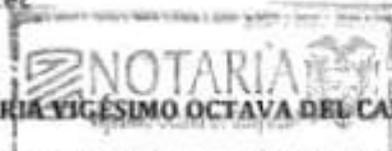
24

25 **VANESSA DENISSE PALACIOS PENAFIEL**26 **Testigo**27 **C.C. N° 0930303466**

28

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**



Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado

Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17





SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

Yo, **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva, con domicilio de Madrid - España, comparezco a través de mi apoderado, señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, tal consta del original del Poder adjunto, para solicitar a Usted muy respetuosamente lo siguiente:

Es mi voluntad donar, gratuita e irrevocablemente, a favor de mis tres hijos lo siguiente:

- A favor de **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.
- A favor de **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO** la cantidad de 8,750 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 en el capital de la compañía IMPORTADORA DISVASARI S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 22,677.53; y, la cantidad de 1,400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 en el capital de la compañía SEGROZ S.A, mismas que tienen un valor patrimonial de US\$ 49,129.18.

De acuerdo con el número 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, sírvase concederme la insinuación o autorización respectiva para realizar la donación de los valores en dinero antes referidos.

Es Justicia,

p. **Jaqueline De L Dolores Moncayo Isquierdo**

Manuel Roberto Donoso Miranda
Apoderado



Ab. Edgar Méndez Alava
Mat. N° 09-2001-17

GUAYAQUIL

Calle Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana, Ciudad del Río
Edificio The Point piso 8 of. 806
☎ (04) 3883 007

QUITO

Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón.
Edificio Torres Boreal, Torre "A".
Piso 10, Oficina 1005
☎ (02) 600 33 55





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



008 - 079
NÚMERO

0912778099
CÓDIGO

DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDÓN
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTELLA(SATELITE)
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3873 / 2017

Tomo 38 . Página 3873

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de diciembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 170462476-4, con domicilio en Calle Castelló, N° 62, 5° B, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ROBERTO DONOSO MIRANDA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091277809-9, con domicilio en Guayaquil, Guyas, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a nombre y representación de la poderdante, **DONE** a favor de sus hijos **JOSÉ MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO** y **MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO**, en partes iguales, las acciones que poseo en el capital de las compañías **SEGROZ S.A**, **VAMORET S.A**, y **DISVASARI S.A**, para lo cual queda autorizado a otorgar las escrituras, declaraciones y todas las formalidades necesarias para hacerlo, declarando desde ya que cuento con los medios suficientes para subsistir. Consecuentemente debe interpretarse que ninguna facultad falta al apoderado para representar los derechos de la otorgante, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ellos se entiende falta de poder para hacerlo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jaqueline de L. Dolores Moncayo Isquierdo
JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO

NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de diciembre de 2017

Nancy del Rocio Arias Medina
 NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00
 s.g.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



9



Factura: 002-002-000018571

20150901028P03097

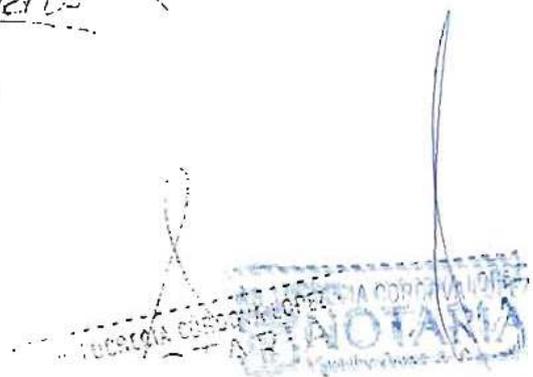
0040075

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

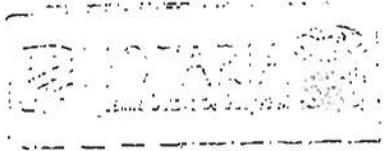
EXTRACTO

Escritura N°		20150901028P03097					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CEQUIA	1704624764	ECUATORIANA	APODERADO(A)	MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELÉN PALACIOS MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL







0040076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

2 TESTIMONIOS
EL 21/09/15

ESCRITURA PÚBLICA DE
DELEGACIÓN DE PODER QUE HACE
LA SEÑORA JAQUELINE DE L
DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LAS SEÑORAS
MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y
MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO,
A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL
PALACIOS MONCAYO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

3da copia 19/09/2016

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la señora JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO, por los derechos que representa de las señoras MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS MONCAYO, según consta en una copia del Poder el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haber exhibido su documento de identificación en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contiene una
4 Delegación de Poder, misma que se otorga al tenor de las
5 siguientes clausulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura, el señor **JAQUELINE DE L DOLORES**
8 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
9 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
10 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de Apoderado, a
11 quien de ahora en adelante se denominara como **"LA**
12 **PODERDANTE"**. **SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER.- "LA**
13 **PODERDANTE"** señora **JAQUELINE DE L DOLORES**
14 **MONCAYO ISQUIERDO,** por los derechos que representa de
15 las señoras **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA**
16 **BELÉN PALACIOS MONCAYO,** en su calidad de apoderado,
17 delega poder a favor del señor **JOSÉ MIGUEL PALACIOS**
18 **MONCAYO,** para que, en nombre y representación,
19 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la
20 naturaleza que fuere, relacionado con sus personas o sus
21 bienes, sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
22 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
23 facultada para contratar y girar en cuenta corrientes de
24 depósitos y créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar
25 cheques; retirar talonarios de cheques; firmar
26 reconocimientos de saldos; firmar recibos de dineros;
27 contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y retirar
28 depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
29 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar,

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

De: PODER EGENERAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO ,

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, 5 de ENERO del 200 5

CODI A

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 **NUMERO:** * 2005 > < PODER GENERAL

2 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA**
3 **JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR**
4 **DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DEL DOLORES**
5 **MONCAYO ISQUIERDO.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE ENERO DEL DOS
8 MIL CINCO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
9 CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,
10 comparecen los señores MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE
11 MIGUEL PALACIOS MONCAYO, por sus propios derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 solteros, arquitecta y estudiantes respectivamente, residentes en esta
14 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y capaces para
15 contratar, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus
16 cédulas de ciudadanía cuyas copia certificadas se adjuntan como
17 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que proceden con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
20 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de
21 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
22 Poder General, y más declaraciones que se determinan al tenor de las
23 siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
24 en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores MARIA
25 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en
27 Guayaquil, por sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER
28 GENERAL.- Los comparecientes, esto es, los señores MARIA



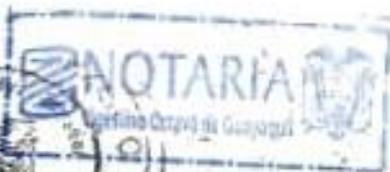
0040078

1 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
2 tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, a favor de su madre
3 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO,
4 Poder General, para que, a su nombre y en su representación,
5 intervenga en todo acto o contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza
6 que fuere, relacionado con sus personas o sus bienes, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes. TERCERA.- FACULTADES
8 ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este poder, los
9 mandantes declaran que su mandataria, queda especialmente
10 facultada para contratar y girar en cuentas corrientes de depósitos y
11 créditos; contratar sobregiros, cancelar y endosar cheques; retirar
12 talonarios de cheques; firmar reconocimientos de saldos; firmar
13 recibos de dineros; contratar y retirar depósitos a plazo; contratar y
14 retirar depósitos a la vista; contratar operaciones de cambio; pedir la
15 apertura de créditos simples o documentados; girar, aceptar, endosar,
16 descontar letras de cambio, retirar documentos de embarque, firmar,
17 endosar, descontar pagarés; solicitar garantías bancarias; adquirir,
18 enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos, etcétera; depositar
19 en custodia acciones, títulos valores, bonos, etcétera, y retirarlos;
20 contratar pólizas de acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase
21 bienes muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
22 mandato; contratar y constituir compañías; suscribir acciones o
23 participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
24 contratos necesarios y convenientes para la mejor administración y
25 disposición de los bienes de los mandantes, tales como compraventa de
26 bienes muebles e inmuebles, prenda, hipoteca, arrendamiento,
27 permuta, comodato, inunio, depósito, fideicomiso mercantil,
28 transacción, novación, etcétera. CUARTA.- REPRESENTACION





1 ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.-
2 Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, la apoderada, podrá
3 comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la República del
4 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad
5 del sector público, en representación de los suscritos, señores MARIA
6 BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO,
7 y en defensa de sus intereses. QUINTA.- GENERALIDAD.- En
8 general, la mandataria queda facultada para ejecutar todos los actos y
9 celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal
10 ejercicio del presente poder general, de manera tal que la mencionada
11 apoderada no se vea impedida de actuar, en la forma preindicada, por
12 falta o insuficiencia de poder. SEXTA.- DECLARACION.- La
13 apoderada podrá delegar el presente mandato en todo o en parte.
14 SEPTIMA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por otra parte, los
15 otorgantes, es decir, los suscritos MARIA BELEN, MARIA JOSE Y
16 JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, autorizan a su madre
17 señora JACQUELINE DEL DOLORES MONCAYO ISQUIERDO
18 para que contrate los servicios de un abogado, quien como su
19 procurador, en su nombre y en representación pueda demandar,
20 contestar demandas, oponer excepciones, alegar, interponer toda clase
21 de recursos, ejercer todas las acciones o pretensiones que me asista y,
22 en general, defender sus intereses ante cualquier Tribunal, Corte,
23 Juzgado o dependencia donde se sustancien asuntos de derecho, sea en
24 calidad de actores, demandados, terceristas, terceros perjudicados o
25 simplemente interesados, para efectos de lo cual le conceden las más
26 amplias y enteras facultades, inclusive las de transigir, comprometer en
27 árbitros, desistir y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
28 posesión de ella, con expresa excepción de las facultades de confesar y



0040079

1 deferir al juramento decisorio. Si este instrumento debe ser
2 interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces o
3 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
4 es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
5 apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada apoderada, de
6 manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello
7 se entenderá que le falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue
8 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
9 validez de esta escritura pública. Firmado) Doctor Leonidas Plaza
10 Díaz.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
11 número seis mil trescientos doce.- HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
13 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
14 agregados a mi Registro formado parte integrante de la
15 presente los documentos que perfeccionan el presente acto
16 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios
17 que de ésta se dieren, Leída que fue íntegramente por mí el
18 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
19 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
20 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

21 *Belen Palacios*

22 MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO

23 C.C. No. 091479647-9

24
25
26 *Maria Jose Palacios*

27 MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO

28 C.C. No. 091479646-1



IDENTIFICACION
 EMPLEADO PRIVADO
 PALACIOS CASTILLO
 IDENTIFICACION
 15/10/2004
 REN 0985197


IDENTIFICACION
 ESTUDIANTE
 091479847-9
 PALACIOS MONTEVIEJA-BELON
 GUAYAS/GUAYAS/ITIPENA
 ROL DUEÑO
 007-A
 GUAYAS/5
 CARGO DUEÑO


Belin Palacios



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

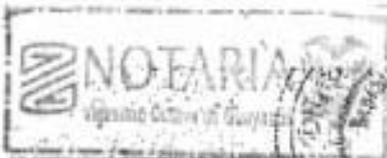
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2004/09/24
CERTIFICADO DE VOTACION
 091.888
 NUMERO
 DISTRICTO
 ISIDRA
 PALACIOS MONCAYO BARRA BELON
 APELLIDO Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON
 CAJON

CUATORCIANA ***** 0999111722
 GOBIERNO
 IDENTIFICACION
 ESTUDIANTE
 PALACIOS BELIN PALACIOS
 MONCAYO MONCAYO
 09/10/2004
 0999111722
 99


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CUATORCIANA REG. 091475546-1
 GOBIERNO
 PALACIOS MONCAYO BARRA BELON
 0999111722
 1.987
 MONCAYO MONCAYO
 22 A 134
 GUAYAS
 GUAYAS
 22


Ma José Palacios

Ma José Palacios



0040080

E33412224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 091479665-1
 PALACIOS MONCAYO MORA MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL
 TEL. 007-3 0283 0285
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL 1988



Miguel Palacios

Miguel Palacios

ECUATORIANA *****
 SOLERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL MONCAYO PALACIOS CASTILLO
 JADELYNE MONCAYO IZQUIERDO
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL 11/10/2000
 1171072815

0439866-00



ECUATORIANA ***** VASASASAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 0265661-1
 PALACIOS MONCAYO MORA MIGUEL
 16 OCTUBRE 1984
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL
 TEL. 007-3 0283 0285
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL 1988

0265661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170482476-1
 MONCAYO IZQUIERDO JADELYNE DE SOLERA
 11 NOVIEMBRE 1962
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL
 TEL. 007 312 0000
 CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL 1988

Jade Lyne Moncayo



Jade Lyne Moncayo

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04
 CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0000
 MARZO

17/04/04
 CELDA

MONCAYO IZQUIERDO JADELYNE DE SOLERA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CUAYAS/QUAYAS/CAHO/CORONEL

Jade Lyne Moncayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/04

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA BELEN, MARIA JOSE Y JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA JACQUELINE DE EDILORES MONCAYO ISQUIERO.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

Jose Miguel Palacios

JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO
C.C. No. 091479665-1

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL EN CUATRO
FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOCOPIA DE LAS
CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.

Dr. Salim Fernando Manzur Capelo



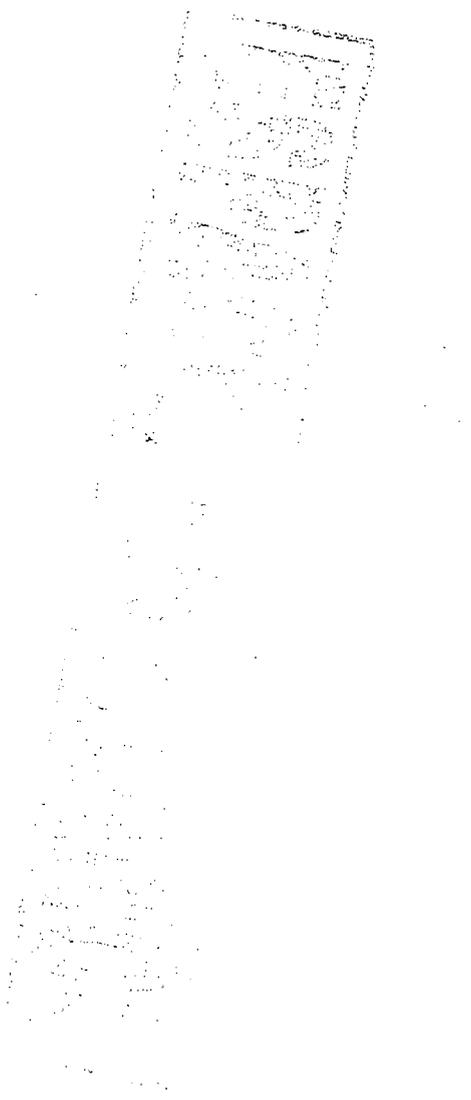
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



E/

100







0040083

3

1 endosar, descontar pagares; solicitar garantías bancarias;
2 adquirir, enajenar y gravar acciones, títulos valores, bonos,
3 etcétera; depositar en custodia acciones, títulos valores,
4 bonos, etcétera, y retirarlos; contratar pólizas de
5 acumulación, adquirir, enajenar y gravar toda clase bienes
6 muebles e inmuebles; reconocer obligaciones anteriores al
7 mandato; contratar y construir compañías; suscribir acciones
8 o participaciones; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase
9 de actos y contratos necesarios y convenientes para la mejor
10 administración y disposición de los bienes de los mandantes,
11 tales como compraventa bienes muebles e inmuebles, prenda,
12 hipoteca, arrendamiento, permuta, comodato, mutuo,
13 deposito, fideicomiso mercantil, transacción, novación,
14 etcétera. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el
15 apoderado, podrá comparecer ante cualquier autoridad
16 administrativa de la República del Ecuador, nacional o
17 seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector
18 público, en representación de las señoras **MARÍA JOSÉ**
19 **PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN PALACIOS**
20 **MONCAYO**, en defensa de sus intereses. En caso de ser
21 necesaria la comparecencia de algún abogado, lo autoriza
22 para que solicite los servicios de cualquier profesional del
23 derecho para que defienda los derechos de las señoras
24 **MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**
25 **PALACIOS MONCAYO**, con todas las facultades que
26 confieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos del
27 Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: VIGENCIA.-** La
28 presente delegación es indefinida y regirá a partir de la
29 protocolización de la correspondiente escritura pública.



1 pudiendo reservarse únicamente por el otorgamiento de una
2 escritura en la que se señale su terminación y consiguiente
3 revocatoria. Agregue usted señora Notaria, las demás
4 cláusulas de estilos que ocasionen la perfecta y plena validez
5 de la presente Escritura Publica.- Abogado que patrocina la
6 minuta, Édgar Méndez Álava, Matrícula número cero nueve -
7 dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **ES COPIA DE**
8 **LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus
9 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
10 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
11 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
12 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
13 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quién la
14 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual.- **DOY FE.**-

16

17

18

19 **JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO**20 **p. MARÍA JOSÉ PALACIOS MONCAYO Y MARÍA BELÉN**21 **PALACIOS MONCAYO**22 **C.I. No. 1704624764**23 **APODERADA**

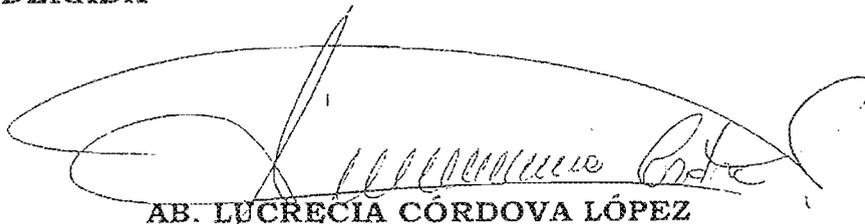
24

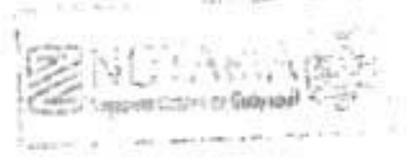
25

26

27

28

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**



RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los cuatro dias del mes de agosto del dos mil diecisiete.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049167



20170901028000909

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000909

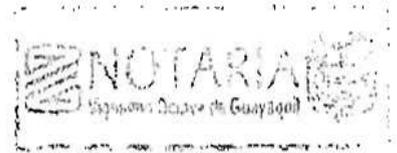
NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

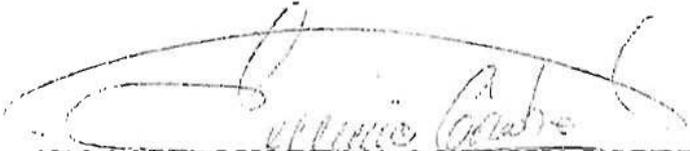
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704624764

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- Revisado el Protocolo de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte, **CERTIFICO** que la **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER QUE HACE LA SEÑORA JAQUELINE DE L DOLORES MONCAYO ISQUIERDO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, otorgada ante mi abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, **NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO TOTAL NI PARCIALMENTE.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000049168



20170901028000910

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000910

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017. (13:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028P03097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONCAYO ISQUIERDO JACQUELINE DE L. DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOLA	1704624764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	N° DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
12			2017		
				103	N° RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (IDENTIFICADOR)	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FRANCISCO MONCAYO MARRA BELDA			203	CIUDAD GUAYAGUAS
204	PARRQUIJA TARQUÍ	205	CALLE PRINCIPAL VIA A DALUZ	206	NÚMERO 38	207	INTERSECCIÓN KH 5.1
						208	TÉLEFONO 099988

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD
212	PARRQUIJA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
219	ESTADO CIVIL	220	N° HEREDEROS	221	N° LEGATARIOS	222	TESTAMENTO (SÍ / NO)
223	FECHA DE FALLECIMIENTO	224	EDAD EN AÑOS	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	EDAD EN AÑOS
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)			229	RENTA CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO IGUERREDO AQUILINO DE L. DOLORES			232	CIUDAD GUAYAGUAS
233	PARRQUIJA TARQUÍ	234	CALLE PRINCIPAL VIA A DALUZ	235	NÚMERO 38	236	INTERSECCIÓN KH 5.1
237	ESTADO CIVIL	238	N° DONACIONES	239	N° DONANTES	240	TÉLEFONO 099988 CANTÓN GUAYAGUAS
241	FECHA DE DONACIÓN	242	EDAD EN AÑOS	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS EMPRESARIALES	301	302	0.00 303 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BENEFICIOS EMPLEADOS	311	312	0.00 313 0.00
VENEDICIÓN	314	315	0.00 316 0.00
RENTAS DE INMOBIL, OBRAS DE ARTES Y SIMIL		317	0.00 318 0.00
DIVIDENDOS EN EFECTIVO		319	0.00 320 0.00
ADQUISICIÓN FINANCIERA Y CIVILES	321	322	0.00 323 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, OBREROS Y TÍTULOS VALORES	324	325	0.00 326 71000.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	327	328	0.00 329 0.00
		SUBTOTAL SUPAR 311 AL 328	330 71000.71

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA EMPRESA NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401 0.00	402 0.00
GASTOS FAMILIARES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	403 0.00	404 0.00
TRIBUTOS RENDIMIENTOS DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS EMPRESARIALES)	405 0.00	406 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCCIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS EMPRESARIALES)	407 0.00	408 0.00
DIRECCION DE ALMACEN	409 RUC DEL ALMACEN	410 0.00
		SUBTOTAL SUPAR 401 AL 408
		411 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC3017025555008

871542537204

19/12/2017

1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (337*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	71806.71							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017025555808

871542537204

19/12/2017

2

SRI



NOTARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 140233113

FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 060

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	102	103	104	105	Nº DE FORMULARIO QUE SE DECLIFICA
					100
					Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (00147964102)			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (PALACIOS MONCAYO MARÍA JOSÉ)		203	CIUDAD (GUAYAQUIL)		
204	PARROQUIA (TARQUI)	205	CALLE PRINCIPAL (VIA A DRAUZ)	206	NÚMERO (2)	207	INTERSECCIÓN (EN S J)		208	TELÉFONO (950994)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS		222	TESTAMENTO () SI () NO	223	Nº	224	CANTÓN
225	FECHA DE FALLECIMIENTO (02/11/2017)			226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO (02/11/2017)		227	Nº		228	CANTÓN	
229	Nº (SUCESIÓN INTESTADA)			230	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	Nº, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			232	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (HERENGAO GOBERNO INCLUSIVE DE L DOLORIS)		233	CIUDAD (GUAYAQUIL)			
234	PARROQUIA (TARQUI)	235	CALLE PRINCIPAL (VIA A DRAUZ)	236	NÚMERO (2)	237	INTERSECCIÓN (EN S J)		238	TELÉFONO (382184)	
239	ESTADO CIVIL	240	Nº DONATARIOS (2)	241	Nº DONANTES (1)		242	Nº		243	CANTÓN (GUAYAQUIL)
244	FECHA DE ESCRITURA (02/11/2017)			245	CÓDIGO TIPO DE ACTO (1)		246			247	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS IMPERSONALES	301	0.00	0.00
AVALUO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	302	0.00	0.00
VEHÍCULOS	303	0.00	0.00
REBAJO DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	304	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	305	0.00	0.00
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CRÉDITOS	306	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	307	7089.71	7089.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	308	0.00	0.00
		SUBTOTAL SUMAR 301 AL 308	7089.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTRONA EMPEREDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	402	0.00
TRIBUTOS PREFERENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE INGRESOS IMPERSONALES)	403	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PREFERENTES EN INGRESOS IMPERSONALES)	404	0.00
DERECHOS DE ALICATA	405	0.00
		SUBTOTAL SUMAR 401 AL 405
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

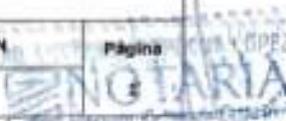
FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRI06C2017025505894

87154253297

19/12/2017



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO D' USUFRUCTO (332*50%)	-	497	0.00			
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801-	71806.71			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO		901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00			
		INTERÉS POR MORA		903	0.00			
		MULTAS		904	0.00			
TOTAL PAGADO	902-903-904	999	0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017025555856

871542535397

19/12/2017

2

SRIFORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0694**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 145231375

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 12	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0914796451001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL		203	CIUDAD GUAYAQUIL			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL VIA A DAULE	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN KM 6.5	208	TELÉFONO 3803840

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1704624764001	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MONCAYO ISQUIERDO JAQUELINE DE L DOLORES		232	CIUDAD GUAYAQUIL			
233	PARROQUIA TARQUI	234	CALLE PRINCIPAL VIA A DAULE	235	NÚMERO SN	236	INTERSECCIÓN KM 6.5	237	TELÉFONO 3803840
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 1.00	240	No. DONANTES 1.00	241	No. 28.00		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244	NOTARIA	CANTÓN GUAYAQUIL		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	741665.63	71806.71
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			71806.71

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC201702555908

871542532955

19/12/2017

NOTARIA
1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (137*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (133*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Anexo 101 de la L.R.T.I.)											
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	71806.71								
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00								
BASE IMPONIBLE 801-802		803	71806.71								
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00								
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017025555908	871542532955	19/12/2017	2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE
 NOMBRES COMPLETOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR SUAREZ ROSA IRIS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-21
 NACIONALIDAD **DOMINICANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**

093830345-0





EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

EDUCACIÓN
 PALACIOS TARRIA VICTOR HERNANDEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRIS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20

[Signature] [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
 EXEMPLEAR O PAGO DE VOTO

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 093030345-0 009 - 011

PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARIQUI ATARAZANA
 0 USD: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
 5253045 19/07/2017 12:10:50
5253045

ASISTENTE SOCIAL Y NOTARIO
NOTARIA
 Virginia Cecilia de Guzmán

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

NOTARIA
 No. 091780154-0
 Vigesimo Octava de Guayaquil

CHLOE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OCHOA HERNANDEZ CLAUDIA
 C.I. 091780154-0
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 DURAN 29-09-88
 SEXO FEMENINO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION FOTOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUOILANDA GAMBARRA FLORENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA HERNANDEZ CLAUDIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION DURAN 29-12-87
 FECHA DE EXPIRACION 29-12-87

[Signature] *[Signature]*

ISSUE BY: [Redacted] FOR: [Redacted]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

107 - **107-143** **0917801540**
 SANTA No. NÚMERO C.I.

SUOILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GLAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
 DURAN CANTON ZONA 1
 BLOV ALFARO / DURAN PARROQUIA




AN LUCRREM CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796651

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO JOSE MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIGUEL PALACIOS CASTILLO

Nombres de la madre: JAQUELINE MONCAYO IZQUIERDO

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha. 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado. 171-079-63085



171-079-63085

Ing. Jorge Troya Fuerles

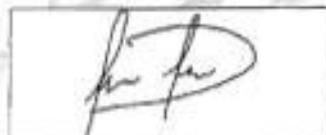
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912778099

Nombres del ciudadano: DONOSO MIRANDA MANUEL ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DONOSO MANUEL

Nombres de la madre: MIRANDA MOSQUERA MARTHA ELIZABETH

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-63021



176-079-63021

Ing. Jorge Troya Fuentes

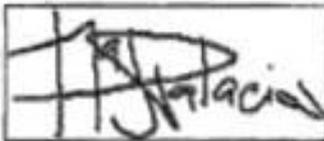
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914796461

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONCAYO MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRETTI TRUJILLO JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: PALACIOS MIGUEL RENAN

Nombres de la madre: MONCAYO JACQUELINE

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-079-64445



176-079-64445

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0917801540

Nombres del ciudadano: SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FOTOGRAFO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUILANDA CAMPANA FLORENCIO DARIO

Nombres de la madre: OCHOA NEIRA INES CUMANDA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64813



175-079-64813

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIANA CAROLINA REYES VEGA
Emisor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930303466

Nombres del ciudadano: PALACIOS PEÑAFIEL VANESSA DENISSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS TARIRA VICTOR HERIBERTO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SUAREZ ROSA IRENE

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-079-64832



175-079-64832

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE DONACION GRATUITA QUE OTORGA LA SEÑORA JAQUELINE DEL L DOLORES MONCAYO ISQUIERSO PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO, MARIA JOSÈ PALACIOS MONCAYO Y MARIA BELÈN PALACIOS MONCAYO**, El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, Veinte de Diciembre del dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lucrecia Cordova Lopez', written over a horizontal line.

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**

